

**Vigilamos
el patrimonio
Regional**



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME FINAL CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UES-
2009-2010**

**CDVC-CASD No.1
Enero de 2011**



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UES

Contralora Departamental (E)	Sonia Alexandra Pulido Muñoz
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralor Auxiliar para Infraestructura Física	Viviana Castillo Ruiz
Contralor Auxiliar para Recursos Naturales y Medio Ambiente	Gilma Gómez Giraldo (E)
Contralor Auxiliar para el sector Descentralizado	Luís Fernando Restrepo Guzmán
Representante Legal de la Entidad	Alfonso Rojas Palacios
Equipo de Auditoria	
Líder	Jorge Vinasco García
Profesionales	Rubiela Nieves Luz Ángela Téllez Delgado Juan Carlos Ramos Vásquez Ramón Elías Jiménez Escobar Gonzalo Moreno Cataño



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	7
2.1 ALCANCE DELA AUDITORIA	7
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 GESTION	9
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	9
• Planeación	9
• Actuación del Consejo Directivo	15
• Análisis de la Estructura Organizacional	15
• Evaluación del Sistema de Control Interno	18
3.1.2 SALUD PÚBLICA	19
3.1.3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22
3.2 FINANCIAMIENTO	28
• Estados Contables	28
• Análisis Presupuestal	30
• Análisis de variables que afectan el financiamiento	36
3.3 LEGALIDAD	37
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	37
3.4 REVISION DE LA CUENTA	47
3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS	47
4 ANEXOS	48
Anexo 1. Dictamen Integral Consolidado	49
Anexo 2. Opinión Estados Contables	52
Anexo 3. Cuadro de Hallazgos	54



INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UES, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión del Instituto en las vigencias 2009 y 2010, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UES, ejecuta acciones pedagógicas, de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, de vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, biológicos y del consumo que afectan la salud y el hábitat de la población Vallecaucana.

Igualmente la entidad ejecuta dos (2) proyectos importantes para el Valle del Cauca, como son Sanear (programa de suministro e instalación de soluciones sépticas individuales en las viviendas campesinas) y Desinfectar (programa de desinfección masivo en sistemas de abastecimiento de agua rurales), en los cuales se ha invertido aproximadamente \$776 millones, pero estos no son sostenibles en el tiempo.

Debido a lo anterior, se requiere realizar coordinadamente con los municipios, el PAAR y las empresas de servicios públicos-ESP, la implementación de una estrategia de intervención en las localidades rurales que permita mejorar diferentes aspectos tales como las prácticas de operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento; mejorar el control de calidad del agua suministrada por los proveedores del servicio; impulsar mucho más la modernización de la infraestructura sanitaria local y promover formas de organización comunitaria que fortalezcan el manejo empresarial de las pequeñas empresas de servicios públicos de acueducto y la adecuada utilización de los sistemas sépticos instalados.

El IDEAM pronosticó una intensificación del fenómeno del niño en todo el territorio colombiano, durante el primer semestre de 2010, motivo por el cual la Gobernación del Valle expidió el Decreto 0200 de febrero 23 de 2010, *“Por medio del cual se declara la situación de emergencia sanitaria en el Departamento del Valle del cauca”*, con el propósito de prevenir la propagación de virus epidemiológicos.

La entidad a la fecha no ha incorporado al presupuesto los recursos del balance del 2008 y 2009, debido a que por disposición del artículo 31 de la Ordenanza 295 de diciembre 10 de 2009 les quita la facultad de adicionar el presupuesto, ésta será realizada mediante Decreto Departamental, situación preocupante por los trámites tan lentos que se surten para ello.

La entidad durante las vigencias 2009 y 2010, presenta una alta rotación de personal, que incide negativamente en la curva de aprendizaje y en la prestación del servicio, toda vez que el nuevo empleado debe completar un proceso de aprendizaje del puesto, que le puede demorar varias semanas o meses, y en este



periodo la entidad debe tolerar fallas en el trabajo. Además el nuevo trabajador debe tomar tiempo para conocer los procedimientos, políticas y normas de la entidad.



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la administración de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UES, ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Sector Descentralizado.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por seis (6) profesionales en las áreas de: Administración de Empresas, Bioquímico, Arquitecto, Derecho, Tecnóloga en Ingeniería Industrial, y contaduría, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de la entidad dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.



2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

En visita de Seguimiento al Plan de Mejoramiento por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en el 2010, se determinó que las acciones correctivas se habían cumplido, obteniendo una calificación del 85%, no obstante, quedaron sin cumplir totalmente (3), las cuales se verificaron en el proceso auditor, evidenciando que permanecen igual, así.

- La entidad a 2010 no ha realizado estudio actualizado del Calculo Actuarial.
- En 2010 igualmente encontramos que el Comité de Sostenibilidad Contable, no ha funcionado, se argumenta que no se cuenta con un contador y un tesorero de planta, para que se apropien del proceso.
- Pese ha que la entidad ha realizado gestiones ante la Secretaria de Hacienda Departamental, para incorporar al presupuesto los recursos del resultado fiscal desde las vigencias 2008-2009, dicho ente departamental no ha atendido dicho requerimiento, afectando el manejo del efectivo de la UES.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 GESTION

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del valle del cauca participa en el Plan de desarrollo denominado “Por un Valle seguro”, en el capítulo II “Bienestar Social” objetivo específico 2.9 proyecto estratégico “Garantizar las acciones de promoción de la salud, prevención y vigilancia sanitaria de riesgos que afecten la salud humana, el hábitat y el ecosistema, actuando sobre los determinantes de la salud, para el mejoramiento de la calidad de la vida en la población vallecaucana”. Para implementar las estrategias:

11. Fortalecimiento el sistema de vigilancia integral de la calidad del agua en área urbana y rural del Departamento.
12. Gestionando ante las administraciones municipales y prestadores del servicio para el mejoramiento de la calidad del agua de consumo.
13. Aplicando la estrategia de atención primaria en las intervenciones de saneamiento ambiental.
14. Formulando, desarrollando y evaluando políticas públicas de prevención de los riesgos biológicos, del consumo, del comportamiento, del medio ambiente y sanitarios.
15. Monitoreando los factores de riesgo natural y antrópico que afectan la salud.
16. Controlando integralmente los vectores transmisores de las enfermedades de transmisión vectorial: Malaria y Dengue.
17. Manejando integralmente los determinantes para la presencia de rabia en los caninos y humanos.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, es un ente operativo adscrito a la Secretaria departamental de Salud encargado de ejecutar el proyecto macro “Gestión de factores del riesgo del ambiente, natural y antrópico y demás factores que afectan la salud humana”, que para la vigencia 2009 ascendió a \$14.131 millones y para 2010 \$17.535 millones.

Para la ejecución de lo anterior se tienen incluidas como metas, las cuales están incluidas en el Plan de desarrollo 2008-2011, en los siguientes numerales:

6. Vigilar la calidad del agua al 100% de los municipios del Valle.

Esta vigilancia se realiza a los sistemas de abastecimiento urbano y rurales, cuyo resultado arrojo que en las aéreas urbanas el análisis microbiológico para el



periodo noviembre-Diciembre de 2009 y 2010, ningún municipio presenta riesgo, lo que llevo a concluir que la calidad del agua que es distribuida para el consumo de la población urbana no presenta riesgo para la salud y es apta para su consumo. El Índice de Riesgo por Calidad de Agua (IRCA) promedio para todos las cabeceras municipales categorías 4, 5 y 6 del departamento fue de 0.9% que corresponde a agua sin riesgo, APTA para el consumo humano.

Pero en las aéreas rurales se observó que para el mismo período (2009-2010) el Índice de Riesgo por Calidad de Agua (IRCA) promedio en el área rural de todos los municipios categorías 4, 5 y 6 del departamento fue de 49% y 47.6% respectivamente, el cuál corresponde a “Riesgo Alto” lo que significa que el agua que distribuyen las empresas de servicios públicos en las áreas rurales no cumplen con los requisitos de calidad establecidos en las normas sanitarias y presentan alto riesgo de causar enfermedades vehiculizadas por el agua entre la población consumidora.

Programa DESINFECTAR- Mejoramiento calidad agua rural.

Con base en la situación anteriormente observada en cuanto a los resultados de calidad del agua en el área rural de departamento, el gobierno departamental y la UESVALLE han venido implementando un programa de desinfección masivo en sistemas de abastecimiento de agua rurales, con el fin de mejorar los indicadores de calidad microbiológicos que se vienen registrando en las muestras tomadas en cumplimiento del programa de Vigilancia Sanitaria de la Calidad del Agua.

En el área rural del Departamento del Valle del Cauca existen no menos de novecientos sistemas de abastecimiento de agua comunitarios que funcionan como pequeñas empresas de servicios públicos casi siempre constituidas como empresas de servicios públicos comunitarias, operadas por las mismas comunidades.

Estas organizaciones comunitarias han venido siendo apoyadas por la Gobernación del Valle del Cauca, la cual viene ejecutando diferentes programas de mejoramiento de la infraestructura sanitaria, mediante planes de inversión que buscan mejorar la calidad del agua que consume la población rural del departamento a través de la instalación de sistemas de desinfección rural con énfasis en las localidades rurales que han sido intervenidas mediante el programa de abastecimiento de agua rural-PAAR y del “Plan Departamental del Agua-PDA”, que desarrolla la Gobernación del Valle del Cauca.

Las actividades realizadas por UESVALLE constan del suministro de un paquete tecnológico que se entrega a cada comunidad beneficiaria del programa, consistente en un sistema de dosificación de solución de cloro que puede ser electromecánico ó hidráulico según la clase de abastecimiento de agua disponible



en la localidad; un tanque de solución desinfectante de plástico con capacidad de 500 litros; un Comparador de Cloro con rango de detección de residuales de cloro en agua de bebida entre 0 y 3.5 mgr/l y el suministro de producto desinfectante en presentación granulada y concentración de cloro al 70% durante un (1) año.

En algunas localidades rurales que no disponen de instalaciones suficientes y adecuadas para la colocación del sistema de desinfección, se les suministra la construcción de una caseta de desinfección construida con materiales de fácil colocación y mantenimiento en el lugar; es así que para el año 2009 se instalaron 36 sistemas de desinfección nuevos, en los cuales se incluyen la dotación de una caseta de desinfección totalmente nueva. Durante el año 2010 se suscribió un contrato para la construcción de 45 casetas de cloración, las cuales corresponden a 45 nuevos sistemas de acueductos rurales para apoyar la gestión municipal en el mejoramiento de la calidad del agua para el consumo humano.

7. Implementar la política de salud ambiental en el 100% de los municipios.

La UES realiza actividades de asesoría técnica a los municipios de categoría especial, 1, 2 y 3 en conjunto con la Secretaria departamental de salud, en los de categoría 4, 5 y 6 se ejecutan actividades de competencia con la Ley 715.

- Vigilancia de la calidad del agua
- Inspección, vigilancia y control a medicamentos y alimentos
- Inspección, vigilancia y control de los expendios y depósitos de plaguicidas
- Inspección, vigilancia y control de zoonosis, la vacunación canina y felina de los municipios de categoría 4, 5 y 6, en los de categoría 1, 2 y 3 se realiza apoyo con insumos.
- Inspección, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores (Aedes, anofeles, leishmaniosis, dengue, malaria, chagas)
- Inspección, vigilancia y control de residuos líquidos, sólidos y calidad del aire.

Programa SANEAR

UESVALLE viene realizando en coordinación con la Gobernación del Valle del Cauca y los municipios participantes, un programa de suministro e instalación de soluciones sépticas individuales en las viviendas campesinas que son objeto de mejoramiento de viviendas. En cumplimiento de éstas actividades, UESVALLE ha desarrollado un paquete tecnológico que es suministrado a la entidad operadora del programa para su instalación, consistente en un sistema modular de tanque séptico imhoff de 1000 litros de capacidad; un filtro anaeróbico de 1000 litros de capacidad; una trampa de grasas de 90 litros de capacidad, dos cajas de distribución de agua; dos tubos de PVC diámetro 4 pulgadas y un tubo diámetro 3 pulgadas; siendo responsabilidad de la entidad que instala los sistemas, el



suministro de accesorios, pegante, material filtrante y la construcción de un campo de infiltración ó un hoyo-sumidero para la infiltración del agua tratada en el sistema séptico al suelo.

Durante el año 2009 se desarrolló en cumplimiento del programa SANEAR, la instalación de 200 nuevas soluciones sépticas en algunos municipios del departamento, en donde existen las condiciones de viabilidad técnica necesarias para la instalación de éstos sistemas mediante la suscripción de convenios interadministrativos para éste propósito con las alcaldías municipales. Durante el año 2010, la UESVALLE suministró 120 nuevas soluciones sépticas a igual número de viviendas campesinas en los municipios de Tulúa, Bolívar y el Cerrito.

8. Reducir los casos de mortalidad por malaria en un 50% en el Departamento.

En el plan de desarrollo institucional y en el departamental se tenía como meta para el año 2009 y 2010, intervenir 200 localidades malaricas del departamento, las cuales en un alto porcentaje se encuentran focalizadas en el municipio de Buenaventura. Como resultado se obtuvo al 30 de noviembre (semana epidemiológica 47) de 2009 y 2010, que se han intervenido 163 y 125 localidades respectivamente, lo que nos da un cumplimiento del 81.5% y 62.5%. En el municipio de Buenaventura, se realizó la estratificación y focalización de riesgo epidemiológico siguiendo directrices del Ministerio de la Protección Social, Instituto Nacional de Salud y la asistencia técnica que brinda la Organización Panamericana de la Salud - OPS para el Programa de malaria en Colombia, lo que significó que el 75% de los casos de malaria en el municipio se concentra en 68 localidades para 2009 y el 65% se concentra en 36 localidades para 2010.

Fuente UES

Indicador	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total casos malaria *	8374	6799	1850	1344	940	1782	4909
Total Muertes por malaria**	21	13	16	8	3	2	3
Tasa de letalidad x 1000 casos	2,5	1,9	8.6	6.0	3.2	1.1	0.61

Tomando como línea base el 2007 notamos que la meta para el cuatrienio 2008-2011 que era reducir en un 50% los casos de muerte no se está cumpliendo, a la fecha para las tres primeras vigencias del nuevo cuatrienio suman 8 casos de muerte, Teniendo en cuenta que la contratación de personal se incremento en más del 100% de 2009 a 2010, en esta ultima vigencia no se logro intervenir sino el 65% de las 200 localidades propuestas (125), en comparación con el 2009 (163).



9. Reducir en un 50% los casos de mortalidad por dengue en el Departamento.

Número de casos por tipo de dengue en el Valle del Cauca al 30 de noviembre (2009-2010)

Tipo de Dengue	2009	2010	>%
Clásico	9.057	19.333	113.5
Grave	1.100	1.819	65.4

Para 2010 se ha notificado a la semana 47, al sistema de vigilancia (Sivigila), 19.333 casos de dengue y 1.819 casos de dengue grave. Se excluyeron los casos descartados y los procedentes de otros departamentos.

Se observa que el número de casos de fiebre dengue para el 30 de noviembre de 2010 en el departamento del Valle del Cauca, tuvo un aumento en los casos del 113.5% con respecto a lo notificado a la semana epidemiológica 47 de 2009.

Como caso especial la entidad realizó contratación de prestación de servicios para atender esta emergencia aumentando en un 100% el personal contratista, estos trabajaron por periodos (Marzo-julio y octubre-diciembre), sin presentar la continuidad que se requiere para este tipo de actividades.

10. Mantener eliminada la rabia humana transmitida por felinos y caninos.

En el Departamento del Valle se vacunaron contra la rabia en el periodo enero a Noviembre de 2009 un total de 236.947 caninos, 50.772 felinos y 41 otros para un total de 287.760 animales vacunados. De acuerdo con el número de caninos a vacunar para el año 2009 la cobertura de vacunación para el periodo fue del 38,9% y de igual forma, la cobertura de vacunación antirrábica felina es del 29,1%.

Para el periodo enero a noviembre de 2010 se vacunaron un total de 171.700 caninos, 37.137 felinos y 30 otros para un total de 208.867 animales vacunados. De acuerdo con el número de caninos a vacunar para el año 2010 la cobertura de vacunación para el periodo fue del 49% y de igual forma, la cobertura de vacunación antirrábica felina es del 46%.

Para las dos vigencias se presentaron porcentajes bajos de cumplimiento, desconociendo la comisión de auditoría el motivo de estos resultados. Teniendo en cuenta el porcentaje alto de contratación sobre todo para la vigencia 2010.



En términos generales la entidad ha desarrollado las actividades enmarcadas en los propósitos generales del Plan de desarrollo 2008-2011. Esta se ajusta en su estructura de rendición a lo solicitado en las normas sobre planeación, la entidad como su naturaleza lo indica es de carácter operativo, por ello ejecuta contratos interadministrativos firmados con la Secretaria departamental de Salud en los cuales realiza actividades inherentes a su naturaleza. Para citar dos actividades importantes están los proyectos SANEAR y DESINFECTAR en los cuales la entidad ha realizado importantes inversiones y ejecutado las actividades que le corresponden, pero estos no son sostenibles en el tiempo, los municipios beneficiados con los cuales existen convenios no hacen su parte, la entidad regularmente realiza observaciones sobre el funcionamiento de los sistemas sépticos que mantienen colmatados, los sistemas de abastecimiento de aguas rurales y las casetas de cloración que en conjunto no han logrado reducir el índice de riesgo de la calidad del agua (IRCA) en las zonas rurales. En las demás actividades tiene cumplimientos bajos con respecto a lo proyectado. Se debe implementar una planeación más efectiva y participativa para el logro de las metas proyectadas

Gestión Documental

Analizando la evolución del proceso de Gestión Documental vemos con preocupación que su implementación está atrasada, teniendo en cuenta su inversión en dinero y en personal contratado como apoyo, se utilizan las tablas de retención documental, pero la disposición final de los archivos no es la adecuada, se alquilo una casa contigua para los últimos dos meses del año 2010, realizando un traslado del archivo que se encontraba en la sede principal sin visualizar a futuro si seguirán con este contrato, además, sin mediar estudio técnico sobre la disposición de los archivos, en las áreas de la entidad se encuentran cajas con archivo generando congestión. Además, se encarga del liderazgo de este proceso a una persona por contrato que su continuidad no está asegurada en el tiempo.

Con respecto al procedimiento de la ventanilla única se observó que en esta área se archiva copia física de todo lo enviado externamente generando duplicidad de funciones ya que la copia que se debe guardar es lo que se escanea, además, se visualizó que el personal no tiene interiorizado el uso adecuado de las tablas de retención documental aprobadas.

El artículo 3 de la Ley 594 de 2000, Ley general de archivos, define la gestión documental “como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”, actividades que la entidad no ha implementado en su totalidad.



Actuación del Consejo Directivo

Los órganos de Dirección y Administración de la entidad, están conformados por El Consejo Directivo y el Director general. El Consejo está constituido por 6 miembros, así: El Gobernador del Departamento o su delegado, el Secretario Departamental de Salud o su delegado, dos (2) representantes del sector científico (uno del sector académico y otro de las asociaciones científicas), dos (2) representantes de la comunidad (uno de las veedurías ciudadanas y otro elegido entre los alcaldes).

Se reunieron 5 veces en el 2009 y 6 en el 2010, los temas tratados en estas reuniones se centraron en las aprobaciones de adición y traslados presupuestales, de otros temas importantes como fueron la emergencia del dengue, el direccionamiento del programa SANEAR, el informe sobre situación epidemiológica y la del vector transmisor del dengue, de que la rendición de cuentas no muestra un verdadero impacto, de la apatía en la inversión rural, no se adjunto registro escrito de estos temas, también se debe resaltar que el representante de los alcaldes nunca asistió a estas reuniones, como también en varias no asistió el representante de la veedurías.

No se encontró adjunto a las actas las convocatorias a las reuniones, como tampoco las excusas por inasistencia. Esta en mora la discusión de los estatutos, estos se encuentran desactualizados. Se debe tomar por parte del Consejo un liderazgo en la orientación de la entidad teniendo en cuenta que es el más alto órgano de Dirección.

Análisis de la Estructura Organizacional

VINCULACION	2009-2010
Directivo	3
Asesor	1
Profesional	22
Técnico	33
Asistencial	100
Total	159

Según reporte de la entidad cuenta con 159 cargos de planta, incluidos 6 cargos oficiales, también que su organigrama está compuesto por: Consejo Directivo, Director General, Asesor Control Disciplinario Interno, Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección Técnica y planta global.

Para 2009 según Decreto Departamental No. 1614 de noviembre 13 de 2009 se crearon 7 cargos: Profesional contador, Asesor de planeación, Profesional de



recursos físicos, Técnico de quejas y reclamos, técnico de ventanilla única, los dos cargos restantes se originan de la modificación en la denominación de dos cargos profesionales de libre nombramiento y remoción que pasan a ser asesores, uno de estos es de Control interno. Concluyendo que el organigrama esta desactualizado, además estos cargos la entidad no los ha provisto, teniendo en cuenta que son claves para el funcionamiento de la entidad.

Usualmente el contrato interadministrativo que realiza la entidad con la Gobernación para cumplir con sus funciones es firmado entre marzo y abril de cada año, lo que indica que el personal contratista labora dos o tres meses sin remuneración, hecho riesgoso para la entidad de tener personal sin ningún amparo, que en cualquier evento podría presentarse alguna demanda.

Análisis de contratación de prestación de servicios

Otro tema inherente a la planeación fue la contratación de prestación de servicios realizada en el 2010 para atender las actividades propias de la entidad, esta se aumento de un año a otro en casi 500 funcionarios, la entidad construye por cada proceso misional Planes Operativos anuales (POA), estos reflejan principalmente las horas que se necesitan por funcionario para realizar las actividades propuestas, seguidamente la Subgerencia técnica recopila esta información y en conjunto con la Dirección proyectan la cantidad de personal por prestación de servicios que se debe contratar para apoyar la parte misional, la comisión de la Contraloría desde el inicio de las auditoria solicito el informe general en donde se proyecte la cantidad de personal a contratar y nunca fue entregada.

	2008	2009	2010
Contratistas	418	566	1.137
Incremento		35%	100%
	172%		
Auxiliares	171	245	742
Incremento		43%	202%

Al analizar los listados de contratación para la vigencia 2010, se hace más visible el incremento en la contratación de auxiliares, para esta contratación la exigencia es ser bachiller, los cuales se capacitan en labores de fumigación, hacer encuestas, revisar sumideros, etc.

Lo anterior nos lleva a concluir que no se realizó una planeación efectiva, teniendo en cuenta que la entidad en ningún momento justifico de forma técnica el incremento de personal, tampoco certifico la conversión de las horas funcionarios proyectadas en los planes operativos anuales (POA) de los procesos misionales a cantidad de funcionarios a utilizar para el cumplimiento de las actividades, se



incremento el personal contratista sobre todo en la vigencia 2010 (entre febrero y julio) sin ningún estudio técnico, además se contrataron al final de la vigencia personal para un mes cancelándoles como si hubieran trabajado dos. Para demostrar lo anterior tomemos como ejemplo los auxiliares contratados por municipios, en donde se notan incrementos de contratos sin justificación.

MUNICIPIO	2008	2009	2010
Alcalá	1	0	6
Andalucía	2	3	7
Ansermanuevo	3	2	4
Argelia	1	0	5
Bolívar	2	3	3
B/ventura	24	29	64
Buga	8	7	19
B/grande	1	3	6
Caicedonia	3	2	5
Cali	19	39	31
Calima Darién	0	1	2
Candelaria	5	8	30
Cartago	20	30	70
Dagua	2	2	8
El águila	1	1	0
El cerrito	3	0	24
El Dovio			
Florida	6	4	7
Ginebra	1	1	10
Guacarí	3	3	23
El Cairo	1	2	0
Jamundí	6	7	59
La cumbre	1	3	1
La Unión	2	2	2
La Victoria	2	1	2
Obando	1	2	3
Palmira	9	15	58
Pradera	4	5	11
Restrepo	0	1	2
Riofrío	1	2	3
Roldanillo	3	2	4
San Pedro	1	2	5
Sevilla	2	6	5
Toro	1	2	1
Trujillo	2	1	3
Tulúa	15	22	41
Ulloa	2	1	1
Versalles	0	1	2
Vijes	2	2	19
Yotoco	0	0	1
Yumbo	9	9	73
Zarzal	3	3	5



Evaluación del Sistema de Control Interno

En la encuesta de autoevaluación y evaluación independiente rendida por la entidad a la DAFP en febrero de 2009 y 2010 arrojó un porcentaje de cumplimiento del 64.57% y 74.24% respectivamente, que se considera un cumplimiento bajo teniendo en cuenta que para diciembre de 2008 debería estar implementado el MECI, con base en esta calificación consideramos que la entidad tiene deficiencias en:

Modelo de operación por procesos: Se debe redefinir los procesos misionales, falta documentar procedimientos.

La definición de la estructura organizacional: Organigrama desactualizado, incorporación de cargos creados, no se desarrolló el plan específico de inducción y reinducción, no se realizó el diagnóstico de percepción del direccionamiento estratégico.

La definición de la administración de riesgos en todos sus elementos.

La comunicación organizacional es bastante deficiente. La implementación de la gestión documental está bastante atrasada.

Autoevaluación de gestión y de control: La implementación de un sistema de información, procesos estratégicos y comunicación pública confiable, la interiorización del funcionamiento por procesos sobre todo los dueños de los procesos, el acatamiento a las auditorías que realiza Control Interno.

Sistemas de Información

Durante el proceso auditor se determinó que la entidad cuenta con cuatro (4) Programas - Aplicativos, en los cuales se determinó que a la fecha no se ha suscrito ningún contrato de soporte para estos y estos programas son:

1. Sistema de información integrado administrativo financiero Sysman Software. El módulo que integran el software: Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Almacén e Inventarios.
2. Licenciamiento Integral del Software de nómina Sysman Software. El módulo que integran el software: Nómina y utilitario Autoliquidación.



3. Software Administrativo para Áreas de Contratación, Archivo y Correspondencia. . El modulo que integran el software: Contratación y Control de documentos.

4. Sistema de Información de Saneamiento Ambiental – SISA. El modulo que integran el software:

- Modulo de ETV: pendiente de ingresar información, no se coloco en producción el modulo.
- Modulo de Zoonosis: Pendiente de ingresar información.
- Modulo de Alimentos y Bebidas Alcohólicas: esta operando.
- Modulo de Medicamentos: operando para los procedimientos de las subsedes, falta ajustes para los procedimientos de la sede principal.
- Modulo de Salud Ocupacional: Operando y en producción
- Modulo de Laboratorio Ambiental: Pendiente ingreso de información y de ajustes.
- Modulo de Calidad del Agua: Operando y en producción
- Modulo de Factores de Riesgo Ambiental: Pendiente el ingreso de datos
- Modulo de Utilitarios: esta operando.

El éxito del funcionamiento de estos aplicativos esta en la continuidad del personal que los opera, en la actualidad esta es una de las fallas, para el sistema de información SISA se deben continuar con las actividades que están pendientes.

La entidad cuenta con un portal WEB en el cual se puede consultar el modulo de contrataciones y el de quejas y reclamos, además, cuenta con una galería de imágenes, gestor multimedia, enlace con el Chat institucional.

CONCLUSION

La entidad como ejecutora de proyectos ambientales es concedora de sus funciones, se ejecutan proyectos importantes los cuales requieren de inversiones altas pero estos no son sostenibles en el tiempo. También se construyen planes operativos anuales (POA) que son referentes para identificar actividades, más no para la contratación de personal, en conclusión se necesita una planeación más efectiva, las decisiones que afecten el funcionamiento de la entidad no debe ser capricho de pocos, sino decisiones participativas que redunden en beneficio de mejorar la calidad de vida de la población Vallecaucana.

3.1.2 SALUD PÚBLICA

MEDIO AMBIENTE

Proyectos Ambientales Seleccionados



Del programa de Sanear selectivamente se revisaron los siguientes contratos:

Convenio de cooperación interinstitucional entre la unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, y el municipio de candelaria Número 410-016-002.03, por valor de \$ 133.000.000.

OBJETO: Aunar esfuerzos económicos y técnicos para la implementación de treinta y ocho (38) sistemas sépticos en el área rural del municipio de candelaria-valle.

En visita de campo en el municipio de candelaria se evidenciaron algunas trampa grasas que se ubicaron en viviendas donde no tenían adecuada la cocina como tal, es decir, a la fecha no están sin funcionando lo cual trae como consecuencia que con el paso del tiempo estas se deterioren.



Trampas grasas sin uso al igual que otras sin mantenimiento

Convenio UES Valle y las Empresas Municipales de Tulúa- Emtulua- número 410-016-002.01 de octubre de 2009.

OBJETO: Aunar esfuerzos económicos y técnicos para la implementación de cincuenta (50) sistemas sépticos en el área rural del municipio de Tulúa- valle por valor de \$ 175.000.000.

Cabe anotar que el mantenimiento de estos pozos sépticos, así se diga que es responsabilidad del Usuario, es necesario el acompañamiento de parte de la UES y el Municipio, para que estos proyectos sean sostenibles en el tiempo y a futuro no se presente un presunto detrimento patrimonial.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y el municipio de Bolívar número 460-016-002.02 de 2009 y el Convenio interadministrativo numero 410-016-002.006, entre el municipio de Bolívar y la UES, 2010.



OBJETOS: Aunar esfuerzos económicos y técnicos para la implementación de setenta (70) y sesenta (60) sistemas sépticos respectivamente, en el área rural del municipio de Bolívar valle por valor de \$ 245.000.000 en el 2009 y 240.000.000 en el 2010.

En visita de campo se evidenció en algunos pozos sépticos la falta de mantenimiento ya que se encuentran colmatados, de igual manera, las tapas de los pozos de absorción están construidas en madera la cuales están un poco deterioradas constituyéndose en un problema de inseguridad para los usuarios ya que puede acarrear accidentes en especial a la población infantil.



Tapas de los pozos de absorción en mal estado y pozos sépticos que se encuentran totalmente colmatados

Igualmente, se revisaron documentalmente los contratos números, 410-015003.1087 de 2010, por valor de \$ 91.942.706 y el contrato de prestación de servicios número 1-05.02.008 de 2010, por valor \$ 6.500.000, se evidenció que todos los contratos revisados se encuentran con sus documentos al día como actas de inicio, de recibo final y de liquidación final.

En el proceso auditor se allego copia de derecho de petición al Municipio de Candelaria, instaurado por la señora Sonia Liliana Suárez y demás firmantes de la comunidad del corregimiento de Juanchito, radicado ante la Secretaria del Medio Ambiente de dicha Alcaldía. Se realizó visita de campo y se constató la veracidad de los hechos con el Secretario del Medio Ambiente de dicha jurisdicción, doctor Julio Agudelo, el cual manifestó que ha solicitado la colaboración a la Unidad ejecutora de saneamiento UES, para conjuntamente realizar esta visita.

Así mismo, se solicitó la actuación de la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca a dicho derecho de petición, a lo cual el Director nos remitió respuesta con oficio 310-060-002-370 y copia del oficio 310-060-002-373 que le hace llegar a la CVC.



Según el contenido de los oficios en mención, es competencia de la CVC realizar dichas visitas como autoridad ambiental e imponer las sanciones que sean del caso, cabe recordar que la CVC es vigilada por la Contraloría General de la Republica.

De esta forma la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE hace el respectivo trámite a la comunicación.

3.1.3 PRESTACION DE SERVICIOS

Infraestructura

Revisada la información entregada al equipo Auditor por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, respecto a la contratación para las vigencias 2009 y 2010 se observó lo siguiente:

Vigencia	Total Contratación		Selectivo Obra	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
2009	755	8.713.753.709	7	385.074.822
2010	1.270	12.564.000.000	6	435.366.068
Total	2.025	21.277.753.709	13	820.440.890

Analizada esta información se seleccionaron **13** contratos por valor de **\$820.440.890**, los cuales equivalen al 100 % de los contratos cuyo objeto establece como finalidad obra y/o consultoría en obra (Ver Anexo No. 1 Acta de Selectividad).

Se logró establecer que los contratos están orientados a realizar labores de adecuaciones y mantenimientos de la Sede Principal y las tres (03) sedes regionales y la adecuación del Laboratorio de la Sede Cali, así como la construcción de casetas de cloración en los acueductos rurales del Departamento para darle continuidad al programa "Desinfectar".

Se realizó la revisión documental y se practicaron visitas fiscales, estas labores se desarrollaron entre los meses de enero y febrero del año en curso, para las cuales se contó con la participación de funcionarios de la entidad, interventores y contratistas, de lo anterior se observó lo siguiente:

Referente a la revisión documental de las carpetas seleccionadas y aportadas, se logró evidenciar en términos generales un manejo acorde al manual de contratación de la entidad, en lo que se refiere a la etapa precontractual, contractual y pos contractual que además es concordante con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad de que habla el Estatuto de



Contratación Estatal en su Ley 80 y 1150 como de sus reglamentarios. No obstante a lo anterior, si bien es cierto que en las respectivas carpetas se observan los documentos soportes de la ejecución de los contratos, tales como actas, registros fotográficos, bitácora de obra, el sujeto de control debe unificar los criterios para que los informes de interventoría, sean una herramienta efectiva que permita evaluar la ejecución de los contratos.

Como resultado de la visita técnica a las obras de la muestra seleccionada, se establece que en términos generales las obras, salvo algunas excepciones se ejecutan con el cumplimiento de los requisitos técnicos de acuerdo a las normas de Contratación.

En lo atinente a las obras liquidadas, analizados los registros fotográficos y cuantificadas las actividades verificadas después de realizar los cálculos a lo encontrado en las visitas fiscales, se encontró lo siguiente:

En lo referente al contrato 1103, suscrito el 25 de noviembre de 2010, cuyo objeto establece la construcción de 15 casetas de cloración en mampostería y 30 casetas de cloración metálicas para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo rural en el Valle, por valor de \$357.177.156.16 y del cual no se obtuvo al acta de liquidación del contrato, se observó una inadecuada planeación, lo anterior, se fundamenta en lo siguiente:

1.- La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante el contrato 721-09, suscrito el 26 de octubre de 2009, establece y regulariza las características y cantidades de obra para la construcción de los dos tipos de casetas de cloración, no obstante lo anterior, revisado el cuadro de cantidades de obra y presupuesto Formato No. 8, de la Licitación Pública No. 410-061.001.06 de 2010, con la cual se soportó el contrato de obra, se evidencian diferencias significativas tanto en las actividades como en las cantidades de obra, prueba de lo anterior, se observa en los siguientes casos:

- Se contratan 15 casetas en mampostería, pero en algunas actividades las cantidades se presupuestan para 14 unidades y en otros casos para más unidades.
- Se contratan 30 casetas metálicas, algunas cantidades se presupuestan para 31 unidades y otras para menos unidades.
- En el capítulo Desagües e Instalaciones, se contratan las actividades, Tubería sanitaria, ML; Punto sanitario PVC 2" PTO; Sifón sanitario PVC 2", UND; Codo sanitario PVC 45 CC-4", UND, actividades que no se requieren para estas obras.



De igual forma la UESVALLE, antes de iniciar el proceso de contratación, realiza un diagnóstico en el Departamento para establecer los acueductos rurales que presentan deficiencias con la calidad del agua y concertan con estas comunidades la instalación del programa.

Igualmente antes de iniciar el proceso contractual, dependiendo de las características técnicas del tanque de almacenamiento y de las condiciones topográficas del sitio, se determina el tipo de caseta a construir.

Sin embargo, se logró evidenciar que se modifican algunos sitios y se cambia el tipo de caseta, con argumentos que debieron tenerse en cuenta en el diagnóstico.

2.- Aparece acta modificatoria del 13 de enero de 2011, sin firma del contratista, donde se establecen algunos cambios de tipo de caseta de mampostería por metálica y de diferentes sitios de instalación, sin embargo de acuerdo a lo observado en las 21 visitas fiscales, se encontraron algunas inconsistencias, tales como:

- La caseta a instalar en el Municipio de Buga-La Unión, se instaló en la localidad de El Crucero-La Laguna.
- La caseta a instalar en el Municipio de El Dovio-Bellavista, se instaló en un tanque secundario que no beneficia a todos los usuarios del acueducto, la cual se debió instalar sobre el tanque que se realizó el diagnóstico.
- La caseta metálica correspondiente al Municipio de Jamundí-Bellavista, no ha sido instalada.

3.- Con relación a la calidad de las obras, la UESVALLE, manifiesta que se realizaron los correctivos, sin aportar evidencias, por lo tanto se verificara en el seguimiento al Plan de Mejoramiento.

4.- Conforme a lo establecido en el acta modificatoria, donde se acuerda la instalación de 14 casetas en mampostería y de 31 casetas metálicas y a lo establecido en el contrato cuyo valor asciende a la suma de \$357.177.156.16, contra lo verificado en las 21 visitas fiscales, se evidencia lo siguiente:

- El valor del contrato consideró los porcentajes por Administración, Imprevistos y Utilidad, del 24 %, el 3% y el 4.5% respectivamente para los costos directos.



- El valor total del contrato, consideró un porcentaje del 12% de Incremento por Distancia para los costos directos.
- El valor calculado para una caseta en estructura metálica de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados en el proceso auditor, asciende a la suma de \$6.769.982, incluido el AIU y el porcentaje por distancia.
- El valor calculado para una caseta en mampostería en ladrillo de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados en el proceso auditor, asciende a la suma de \$5.401.400, incluido el AIU y el porcentaje por distancia.
- Evidenciado documentalmente la Unidad Ejecutora de Saneamiento estandarizó el modelo de casetas, para lo cual realizó los diseños y presupuestos para los dos tipos de casetas, dado lo anterior, se estima que el valor para cada tipo de caseta es el mismo en cualquier sitio del departamento.
- De lo anterior, se puede determinar que si multiplicamos los valores calculados por la cantidad de cada tipo de casetas según lo acordado en el acta modificatoria, se obtendría un valor de \$285.489.036, tal como se resume en el siguiente cuadro:

Tipo	Vr Unitario	Cantidad	Vr Total
Metálica	6.769.982	31	209.869.428
Mampostería	5.401.400	14	75.619.594
	Total	45	285.489.036

Por lo anterior y evaluada la respuesta de la UESVALLE, quien manifiesta que el contrato no se ha liquidado, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza **AVISO DE ADVERTENCIA**, relacionada con la adecuada liquidación del contrato, de tal manera que esta refleje la realidad financiera del mismo.

En lo referente al contrato 1214, suscrito el 30 de noviembre de 2010, cuyo objeto establece “La interventoría técnica y administrativa para la construcción de 15 casetas de cloración en mampostería y 30 casetas de cloración metálicas para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo rural en el Valle”, por valor de \$21.307.501, revisada la carpeta del contrato, se observa que no existe acta de liquidación, ni informes de interventoría, documentos fundamentales para verificar el estado de los contratos de obra.

En la misma carpeta, únicamente aparecen acta de avance y recibo parcial suscritos por el contratista y el supervisor de fecha 22 de diciembre de 2010, donde se establecen los porcentajes de avance de obra en cada municipio, los



cuales no corresponden a lo verificado en las visitas fiscales realizadas entre los días 1 a 10 de febrero de 2011, fechas posteriores a los mencionados informes, donde se encontraron las siguientes irregularidades: Mala calidad de las obras, actividades que figuran ejecutadas aun sin ejecutar, casetas sin instalar, otras en proceso de construcción y algunas sin iniciar su ejecución (Anexo Acta de Visita Fiscal de Obra).

Analizados los documentos aportados por la UESVALLE en respuesta al informe preliminar, el grupo auditor realiza las siguientes consideraciones:

Se aportan actas de avance y recibo parcial de obra, suscritas por el contratista de fecha 22 de enero de 2011, correspondientes a los municipios de Dagua, Jamundí, El Dovio y Versalles, con un porcentaje de Avance en la ejecución a la fecha del 100%, en los cuales se logró establecer en las visitas fiscales, que estos porcentajes de avance no corresponden a lo verificado.

Prueba de ello, es que en la visitas realizadas entre el 1 y 10 de febrero de 2011 por la Contraloría Departamental del Valle, las obras estaban en ejecución, tal es el caso de la caseta ubicada en el Municipio de Dagua Vereda La Centella 2 y algunas casetas estaban sin construir, Versalles- Vereda El Hoyo, El Dovio Vereda Birmania y Dagua Vereda San José del Salado.

Se aporta igualmente, acta de finalización de contrato, suscrita el 22 de enero de 2011, donde se certifica la finalización del contrato por valor de \$21.307.501, sin garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, lo anterior, se fundamenta en las irregularidades encontradas en las visitas realizadas por este organismo de control entre los días 1 al 10 de febrero del 2011, que como se compara son posteriores a la mencionada acta, visitas en las cuales se evidenció que las obras presentan mala calidad, algunas obras están en ejecución y otras obras están sin ejecutar, este hecho nos permite concluir que el contratista presuntamente no ha cumplido con las obligaciones contractuales, así las cosas se evidencia que con la suscripción del presente contrato el sujeto de control no ha tenido ningún beneficio.

Igualmente, con respecto a la seguridad social de las personas que ejecutaron las obras del contrato, no se evidenciaron los soportes, incumpliendo lo reglamentado en la materia y no se observan actuaciones con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y evaluada la respuesta de la UESVALLE, quien manifiesta que el contrato no se ha liquidado, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza **AVISO DE ADVERTENCIA**, relacionada con la adecuada liquidación del contrato, y la exigencia del cumplimiento al contratista a las obligaciones del contrato.



En lo referente al contrato 753, suscrito el 04 de noviembre de 2009, cuyo objeto establece la construcción de 18 casetas de cloración en mampostería y 18 casetas de cloración en estructura metálica para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo rural en el Valle, por valor de \$323.064.272, se observó lo siguiente:

Tal como lo manifiesta la UESVALLE y lo estableció el grupo auditor el contrato 753 de 2009, fue el resultado de un proceso licitatorio el cual tenía como finalidad la construcción de 18 casetas de cloración en mampostería y 18 casetas en estructura metálica para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo humano rural en el Valle del Cauca.

La UESVALLE, argumenta en su respuesta que los valores unitarios presentados por el contratista en su propuesta y aceptados por la entidad después de realizar la evaluación de la misma, deben respetarse durante la firma, desarrollo y liquidación del contrato.

El grupo auditor, considera que si bien es cierto el contrato 753-2009 es resultado de un proceso licitatorio, tanto el presupuesto como las ofertas deben ajustarse a los precios del mercado y a los principios de la contratación estatal, que reglamenta la Ley 80 de 1993.

En las 14 visitas fiscales realizadas para verificar la construcción de las casetas de cloración, entre los días 1 y 10 de febrero de 2011, se logró determinar que la construcción corresponde al diseño entregado como resultado de la ejecución del contrato 721 de 2009, cuyo objeto apuntó a la estandarización de las características y calcular las cantidades de obra por cada tipo de caseta y presupuestar su respectivo valor, salvo algunas actividades adicionales y pequeñas diferencias, debido a las dimensiones y características del tanque de almacenamiento sobre el cual se construyen, que en el consolidado final no tiene mayor incidencia en el valor final por caseta, salvo lo analizado en los siguientes ítems:

- Para el ítem nave reja tubo estructural 76*38*2 MM, para casetas en mampostería en ladrillo, cuya unidad de medida es ML, se obtuvo que la cantidad verificada en las visitas para cada caseta corresponde a 3.60 ML. y no la cantidad liquidada al contratista que corresponde a 28.88 ML.
- Para el ítem nave lamina reja tubo ¾"*¾" Calibre 20, para casetas en estructura metálica, cuya unidad de medida es ML, se obtuvo que la cantidad verificada en las visitas para cada caseta corresponde a 1.90 ML y no lo liquidado al contratista en cantidad de 12.90 ML.



Dado lo anterior, se constituye un presunto detrimento patrimonial, resultante de liquidar mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas, calculado en la suma de \$47.448.565, para las 14 casetas visitadas, de las cuales 9 corresponden a casetas en mampostería y 5 a casetas en estructura metálica.

AVISO DE ADVERTENCIA

Con respecto a la efectividad del “Programa Desinfectar”, el cual ha intervenido hasta el año 2010, aproximadamente 519 acueductos rurales, de los cuales a través de procesos auditores la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha visitado un porcentaje superior al 50%, ha logrado establecer que el 90% de los sistemas de cloración instalados no están funcionando, por lo anterior este organismo de control llama la atención, con el fin de que se implementen acciones inmediatas por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, para lograr el beneficio social proyectado y evitar a futuro un presunto detrimento patrimonial por la totalidad de los recursos invertidos en este programa.

3.2 FINANCIAMIENTO

Estados Contables

Grupo de Deudores

Verificado el saldo de la cuenta 1425 – Recursos entregados en Administración observamos en los periodos 2009 y 2010, saldos en depuración de \$1.363 millones, observamos que no existen soportes o evidencias del origen de esta suma, lo que ocasiona incertidumbre sobre los registros de los estados financieros.

Grupo de Propiedad Planta y Equipo

Revisada las carpetas de los vehículos, notamos que hay treinta y seis (36) carpetas que no contienen la totalidad de la información: Acta de Recibo y Entrega, Pago de Impuesto, Seguro Obligatorio y Certificación de Gases. La entidad tiene cuarenta y nueve (49) vehículos asegurados, el contratista de transporte registra una relación de cuarenta y cinco (45). Lo anterior denota inconsistencias de la información y ocasionando un riesgo ante las autoridades de tránsito y de policía vial.

Notamos que durante el periodo auditado 2009 y 2010, la entidad no actualizó el valor de las propiedades, planta y equipo. La Contaduría General de la Nación indica al respecto que las propiedades planta y equipos deben reconocerse por su



costo histórico y actualizarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.

De visita llevada a cabo al Almacén encontramos que el manejo del mismo ha quedado en cabeza de personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, situación que representa un riesgo, por cuanto la custodia de los bienes del estado debe estar en funcionarios que cuente con póliza de manejo.

Grupo de Otros Activos

Analizada la cuenta 1910 - Cargos Diferidos por \$2.329 millones, observamos el registro de las cuentas de: Materiales y Suministros, Dotación a Trabajadores, Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería, Peajes, Elementos y Accesorios y repuestos y otros por \$2.177, \$112, \$11, \$8, \$15 y \$6 millones respectivamente.

Evaluado el anterior registro notamos la necesidad de reclasificar el saldo de este grupo, toda vez que estos bienes son utilizados para la prestación de servicios, y corresponde registrarse en la cuenta 15- INVENTARIOS. La Contaduría General de la Nación señala al respecto que los Inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

Igualmente, indica la Contaduría que los Cargos Diferidos representan el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios, que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

Grupo de Cuentas por pagar.

Analizada las cuentas por pagar notamos que entre el 2009 y 2010, se aumentó el 7%, originado por la compra de: Compra de materiales y suministros, vehículos, equipos de sistemas, compra de reactivos para análisis de elisa, y capacitación entre otros.

La entidad no adquirió Deuda Pública durante las vigencias 2009 y 2010.



Grupo de Pasivo Estimado

Verificado el registro del cálculo actuarial, se observa que no se actualizó, el reconocimiento del pasivo pensional de 2009 y 2010. Además no se ha creado ni fondeado el respectivo fondo pensional.

Grupo de Cuentas de Orden

La UES a diciembre 31 de 2010, cuenta con 18 procesos en varias etapas procesales ante el Contencioso Administrativo por restablecimiento de derechos, con unas presuntas pretensiones por \$ 1.562 millones, que comparados con los registros de la cuenta 9915 – Derechos Contingencias por Contra por \$101, se denota una subvaloración en los estados financieros de \$1.461 millones.

AVISO DE ADVERTENCIA

Es necesario que la entidad tome los correctivos y ampare todos sus bienes por su valor real, por cuanto es un deber de los funcionarios públicos responder fiscal y disciplinariamente por la pérdida o daño de los bienes a su cargo, según lo determina la Ley 42 y 734 de 1993 y 2002.

Presupuesto

Análisis Presupuestal Vigencias 2009-2010

Legalidad Presupuestal.

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, por ser un establecimiento público del orden Departamental adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento, su presupuesto es fijado mediante Acuerdo proferido por el Consejo Directivo y aprobado por Ordenanzas y Decretos.

Vigencia 2009

El presupuesto de fijó por Acuerdo de Consejo Directivo No.108 de diciembre 15 de 2008 por \$13.125 millones, es aprobado con la Ordenanza 279 de diciembre 26 y liquidado con el Decreto 1336 de diciembre 30 del mismo año. Presentó adiciones por \$3.272 millones, aforándose definitivamente en \$16.397 millones.

Vigencia 2010

En esta vigencia el presupuesto se fija con el Acuerdo de Consejo Directivo No.119 de noviembre 24 de 2009 por \$12.867.7 millones y aprobado con la Ordenanza 295 de diciembre 10, liquidado sin variaciones con el Decreto 1805 de



diciembre 30 de 2009. Obtuvo adiciones por \$6.517.9 millones resultando un definitivo de \$19.385.5 millones.

Las adiciones representaron el 50.6% del presupuesto inicialmente aprobado, situación generada por la incorporación de los recursos para atender la urgencia manifiesta, los cuales ocuparon el 41.4% del total adicionado, los enviados por el Ministerio de la Protección Social para la adopción del Reglamento Sanitario Internacional (RSI), fortalecimiento del laboratorio de salud del Departamento y contingencia del fenómeno del niño el 34% y el excedente correspondió a recuperación de cartera y adición al convenio con la Secretaría de Salud Departamental.

La entidad adolece de su propio acto administrativo donde liquide el presupuesto lo cual hace que se presenten diferencias al confrontar las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales con las del Decreto Departamental.

Ingresos

El análisis de los ingresos como los gastos se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Millones

Detalle	2009		% Ejec.	2010		% Ejec.
	Aprobados	Ejecutados		Aprobados	Ejecutados	
Ingresos	\$16.397	\$14.680.3	87.7	\$19.385.6	\$17.863.5	92.1
Gastos	16.397	13.872.4	84.6	19.385.6	17.606.1	90.8
Resultado fiscal		807.9	3.1		257.4	1.3

Los ingresos en el 2009 alcanzaron el 87.7% de lo aforado, donde las rentas contractuales participaron con el 89.6%, las transferencias recibidas de la nación el 6.5%, la venta de servicios el 2.9% y los recursos de capital el 1%.

La ejecución de gastos registró el 84.6% que al compararla con los ingresos (87.7%) se obtiene un resultado fiscal positivo del 3.1%.

Los gastos de inversión ocuparon el 73.6% y los de funcionamiento el 26.4%.

El funcionamiento de la entidad es financiado en el 80.7% con el recurso proveniente del Departamento como rentas cedidas. Para el caso de la inversión el mayor porcentaje se ejecuta con recursos del sistema general de participaciones el 61.4% en el proyecto macro Saneamiento Ambiental en los Municipios de categorías 4, 5 y 6. La inversión con el programa ETV alcanzó el 25.1% y por otros recursos y rentas cedidas el 13.5%.

En el proyecto Saneamiento Ambiental Atención a los Municipios categorías 4, 5 y 6, se ejecutaron por prestación de servicios (Contratos de Personal) \$3.168.1 millones y por insumos \$1.251.2 millones, para un total de \$4.419.3 millones.



En el 2010, los ingresos recibidos ascendieron a \$17.863.5 millones, superiores al 2009 en el 21.7%, originado porque la rentas contractuales presentaron crecimiento del 24.5%, entre éstas, los recursos del programa ETV que de \$1.936.8 millones pasó a \$3.208.3 millones como también el impacto de los \$2.700 millones dentro de las rentas cedidas para atender la urgencia manifiesta.

La entidad por ser un cuerpo operativo de la Secretaría de Salud Departamental, el 98.5% de sus ingresos provienen del Departamento y el Ministerio de la Protección Social, por lo tanto los recursos propios solo alcanzan el 1.5%.

En el cuadro de ejecución de los ingresos se encontraron mal clasificados algunos ítems como es el caso de las transferencias, las rentas cedidas y los otros ingresos.

La ejecución de los gastos registró el 90.8% que al confrontarlos con los ingresos (92.1%) genera un efecto fiscal positivo del 1.3%.

Los gastos para la inversión se ejecutaron en el 70%, los de funcionamiento el 29.4% y el servicio de la deuda 0.6%.

La inversión presentó una disminución porcentual con respecto al 2009 del 3.6%, ocasionado porque los suministros para atender la emergencia sanitaria se imputaron a los gastos generales, razón por la cual crecen considerablemente en el 70.4%.

En el proyecto macro Factor de Riesgo Ambiental y demás Factores que afectan la Salud Humana, se incluyó una actividad – Contratación e Insumos – por la que se ejecutaron por prestación de servicios \$4.390.5 millones y por adquisición de insumos \$1.153 millones, para un total de \$5.543.5 millones. Se evidenció que la contratación por este concepto superó la anterior en el 38.6%, notándose que a junio se habían ejecutado \$3.746.4 millones, mientras que en el 2009 se operó en toda la vigencia con \$3.168 millones. La contratación de personal en el segundo semestre sumó \$644 millones.

Con relación a la adquisición de insumos presentaron disminución del 7.8%.

En términos generales, es notorio el exceso en la contratación de personal, afectando con ello la racionalidad del gasto.

Los cuadros de la ejecución de gastos no reflejan los diferentes momentos de la ejecución del presupuesto, en ella no se visualiza el valor de las reservas presupuestales que se constituyen.



La entidad adolece del Área del Tesorero – Pagador, la funcionaria que desempeña esta función, expide las disponibilidades presupuestales, los registros y paga, situación riesgosa para el proceso financiero.

Los certificados de disponibilidad presupuestal se elaboran por el valor de la afectación y no muestran el saldo disponible de la apropiación.

Se evidenció que la entidad a la fecha aún no ha incorporado al presupuesto los superávits de 2008 y 2009, toda vez que la Gobernación del Valle del Cauca, no ha autorizado a su debido tiempo la incorporación de dichos recursos.

Es necesario que la entidad identifique en cada cuenta bancaria el origen de los recursos, de manera que se facilite el seguimiento por fuentes.

Cierres Fiscales

2009

- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos Sin flujo de efectivo	Total Gastos	
13.729.287.183	950.999.827	14.680.287.010	10.958.323.271	1.203.376.521	913.718.894	797.189.257	13.872.607.943	807.679.067

La entidad ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo \$807.7 millones, debido a que la Gobernación del Valle del Cauca, gira los recursos a finales de diciembre, por lo tanto los recursos no se alcanzan a comprometer.

- **Confrontación Saldos de Tesorería:**

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Disponibilidad Inicial) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
2.770.963.912	3.070.114.168	216.444.829	82.705.427

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2009 (Recaudos en efectivo mas recursos del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando un disponible de \$2.771 millones, que se compara con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, determinándose que en tesorería se



encontraban los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia, contando inclusive con un excedente de \$82.7 millones, que corresponde a: \$72.3 millones al Superávit de la vigencia 2008 no incorporados porque la Gobernación del Valle no emitió Decreto Departamental en atención a la Ordenanza 279 de diciembre 26 de 2008 y circular DH 076 marzo de 2009 y \$9.9 millones de cancelación de reservas de apropiación y de cuentas por pagar (servicios personales por error en liquidación) del 2008.

- **Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia:**

ESTADO DEL TESORO	RESERVAS DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	SALDO CONSOLIDADO A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA	RECURSOS A INCORPORAR	DEFICIT A INCORPORAR
3.070.114.168	913.718.894	1.203.176.521	216.444.829	736.773.924	736.773.924	

Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, las reservas de apropiación, las cuentas por pagar y los Recursos de Terceros, presentados en los formatos de SIRCVALLE, se determinó que la entidad contaba con recursos suficientes para cubrir los compromisos u obligaciones contraídas, generando un Superávit Global de Tesorería de \$736.7 millones, que se discrimina como se detalla a continuación:

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
UNIDAD EJECUTORA							
Cuentas Por Pagar F 26 A	57.595.206	0	0	0	1.145.581.315		1.203.176.521
Reservas Presupuestales F26		0	0	0	913.718.894	0	913.718.894
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	56.812.641	0	0	0	2.796.856.698	216.444.829	3.070.114.168
Superavit o Deficit	-782.565	0	0	0	737.556.489	216.444.829	953.218.753

Al evaluarse las Reservas, Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de Déficit Fiscal de tesorería en recursos propios por \$782 mil y un superávit en Otras Destinaciones Especificas por \$737.5 millones, que deben incorporarse al presupuesto de la siguiente vigencia de conformidad con la normatividad presupuestal que le aplica.

2010



- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
16.958.902.110	904.622.838	17.863.524.948	15.217.771.084	1.088.696.485	491.992.295	807.660.194	17.606.120.058	257.404.890

La entidad ejecutó sus gastos por debajo de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$257.4 millones, que al compararlo con la vigencia 2009, muestra un decrecimiento de \$550.5 millones.

- **Confrontación Saldos de Tesorería:**

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
1.741.131.026	2.616.829.610	123.450.000	752.248.584

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$1.741.1 millones, que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, se determinó que en tesorería se encontraban la totalidad los recursos del ejercicio fiscal, contando inclusive con un sobrante de \$752.2 millones que corresponden a : \$72.3 millones superávit de 2008, \$9.9 millones cancelación de reservas del mismo año, \$654.1 millones superávit de \$2009 y \$15.9 millones cancelación de reservas del mismo año.

- **Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia:**

ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	RESERVA DE APROPIACION	CUENTAS POR PAGAR	SALDO CONSOLIDADO A INCORPORAR PRESUPUESTO SIGUIENTE VIGENCIA
2.616.829.610	123.450.000	491.992.294	1.088.696.485	912.690.831

Al restar al total de los recursos existentes en tesorería, las reservas de apropiación (no constituidas), las cuentas por pagar y los Recursos de Terceros, presentados en los formatos de SIRCVALLE, se determinó que la entidad cuenta con un Superávit Global de Tesorería de \$1.036.1 millones, que se discrimina como se detalla a continuación:



- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

DETALLE	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	19.001.949	0	0	0	932.958.707	136.735.829	1.088.696.485
Reservas Presupuestales F26		0	0	0	491.992.294		491.992.294
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	115.755.843	0	0	0	2.240.922.938	260.201.418	2.616.880.199
Superavit o Deficit	96.753.894	0	0	0	815.971.937	123.465.589	1.036.191.420

Al evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de Superávit Fiscal en Recursos Propios por \$96.7 millones y Otras Destinaciones Específicas por \$815.9 millones, quedando un superávit global de \$912.6 millones que deben incorporarse al presupuesto de la siguiente vigencia de conformidad con la normatividad presupuestal que le aplica.

Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad.

Evaluados los estados financieros de 2009 y 2010, observamos que el índice de solvencia estaba en 6.99 y pasó a 5.74, representando una variación negativa, que significa una disminución de la liquidez.

Analizada la prueba acida de las vigencias 2009 y 2010, notamos que estaba en 7 y paso a 6, lo que significa una disminución en la liquidez del Instituto para cubrir cada peso del pasivo circulante.

Verificada la cartera corriente de 2009 y 2010, se estableció que estaba en \$7.906 y paso a \$7.461 millones respectivamente. De lo anterior notamos que las cuentas a favor corresponden a cartera fresca y a cuentas que tienen un vencimiento superior a un año, por lo tanto es necesario reclasificar estos saldos para reflejar la realidad económica.

El índice de endeudamiento de 2009 a 2010, paso de 10 a 13, lo que indica un aumento en el riesgo del Instituto.

El Instituto obtuvo utilidad en los ejercicios de 2009 y 2010 de \$1.406 y \$1.719 millones respectivamente. Lo anterior se origina por la no incorporación al presupuesto de los superávits de 2008 y 2009 por \$752.1 millones. Igualmente notamos que entre los periodos evaluados se aumentó el pago de prestación de servicios de \$7.336 a \$9.013 millones, registrando un aumento de \$1.677 millones. E igualmente se aumentó el pago de honorarios, fotocopias, elementos de aseo, lo que denota que la gestión administrativa adelantada por la entidad, no adoptó las



medidas internas en acatamiento a las políticas de austeridad en el gasto público establecidas por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 1737 de 1998, sentencia C-133 de abril 1 de 1993, Así mismo, la Auditoría General de la República mediante Memorando Interno N.U.R. 211.00-3-8334 435/03 del 12 de febrero de 2002.

En consecuencia, es conveniente que la entidad oriente su gestión financiera en obtener los recursos necesarios para satisfacer sus requisitos funcionales a corto, mediano y largo plazo, mejorar la capacidad de pago de sus cuentas operativas y de incrementar el excedente de ingresos con respecto a los gastos para mitigar el riesgo financiero.

Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia de 2009 y 2010, arrojó un resultado 3.99 y 4.14, que difiere con la evaluación realizada por el equipo auditor, el cual dio 3.70, circunstancia que disminuye la calificación para dos (2) vigencias por :

Debilidades

1. La depuración de la información para hacer reclasificaciones de Activos - Deudores se realiza con poca periodicidad.
2. No dispone la entidad de un reporte actualizado de las Propiedades, Plantas y Equipos debidamente conciliado con Contabilidad.

3.3. LEGALIDAD

Cumplimiento del marco normativo de la contratación

La Unidad de Saneamiento del Valle UES, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Para su contratación debe someterse a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2008 y decretos reglamentarios.

La UES mediante Resolución No. 260 del 31 de julio de 2007, aprobó el manual de contratación, sin embargo, no fue derrotero de los procesos contractuales de las vigencias auditadas, por lo tanto debe ser ajustado en lo que tiene que ver con las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, como lo ordena el artículo 89 del Decreto 3576 DE 2009 de (septiembre 17).



Mediante Resolución No. 378 de agosto 19 de 2003, “se conforma el comité de evaluación de propuestas para compras directas y licitaciones”, en el que hacen parte siete funcionarios de entidad, comité que actuó dentro de los procesos que fueron objeto de evaluación.

Etapa precontractual

Se evidenció que los estudios de necesidad y conveniencia de los contratos de **menor cuantía** surtidos por el proceso abreviado, como los procesos licitatorios, estuvieran encaminados al cumplimiento de los proyectos plasmados dentro del plan departamental de desarrollo, en que la UES participa en el eje del plan territorial de salud pública, en el cual está inmerso en plan de desarrollo institucional, en ejercicio de su misión en materia de saneamiento ambiental, conforme a la constitución y la ley 715 de 2001, demás normas aplicables a su naturaleza jurídica.

Etapa contractual

La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, En aplicación al artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (principio de la transparencia), lleva a cabo sus procesos contractuales a través de las modalidades de contratación (licitación pública, selección abreviada, y concurso de méritos), contempladas en la legislación vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, decreto 2474 del 2008 y demás decretos reglamentarios).

La UES reportó en la rendición anual de 2009 la contratación en el Formato F7 de SICRVALLE por \$8.713.753.709, cifra que confrontada con el listado de contratación anexo al informe de gestión del Director saliente, en que aparece un total \$9.197.000.000 valor que difiere del total del formato F7, diferencia que obedeció según información suministrada mediante oficio radicado con número 296, así:

	Contratos formato F7	Informe de gestión	Diferencia
Contratos de apoyo a la gestión	468	518	49
Selección abreviada de menor cuantía	\$1.013 Millones	\$114 Millones	\$899 Millones
Contratación directa	\$306 Millones	247 Millones	\$59 Millones



De los contratos de 2009 rendidos en el formato F7 se tomo una muestra para evaluación de legalidad por \$ 3.114.803.130,00 , que corresponden a cinco (5) procesos licitatorios por \$1.264.825.800,00, (10) diez contratos de compra venta por \$1.464.902.508,00, dos (2) de suministros por \$740.443.000,00. Además, siete (7) contratos de obra pública por \$385.074.822

Para 2010 se tomo del listado entregado en el proceso auditor, por la oficina encargada del proceso contractual una muestra por \$4.792.892.554., que corresponden a un proceso licitatorio por \$242.509.600.00, de compra venta ocho (8) contratos por \$3.516.432.310,00, uno (1) de arrendamiento y dos (2) de consultoria por \$130.307.501.00. Además, trece (13) contratos de obra pública por \$820.440.890.00.

2009-2010

Se efectuó evaluación a los procesos licitatorios que a continuación se relacionan:

410-015-003.764-2009	10.COMPR VENTA	SERVYTRADING INTERNACIONAL LTDA	14/12/2009	4. LICITACION PÚBLICA O CONCURSO	224.808.000,00
410-015-003.748-2009	2.SUMINISTROS	ARCO PEST CONTROL LTDA	04/12/2009	4. LICITACION PÚBLICA O CONCURSO	625.117.800,00
410-015-003.785-2009	10.COMPR VENTA	FITOGRANOS COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL LTDA	29/12/2009	4. LICITACION PÚBLICA O CONCURSO	175.800.000,00
410-015-003.791-2009	10.COMPR VENTA	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A	30/12/2009	4. LICITACION PÚBLICA O CONCURSO	239.100.000,00
410-015-003,896-2010	10- COMPRVENTA	DISTRUMEDICA S.A	02/08/2010	1- LICITACION PUBLICA	242.509.600,00

El artículo 8 del Decreto 2474 de 2008 establece la obligatoriedad para las entidades del Estado en relación con la publicidad del procedimiento en el SECOP: *“La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los Procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.*

De la evaluación de legalidad a los cinco (5) Procesos relacionados en el cuadro, se ajustaron a lo establecido en la ley 80/93, ley 1150/2008 y decretos reglamentarios, los cuales dieron cumplimiento al principio de transparencia, toda vez que fueron verificados en la página WEB, encontrándose coherencia entre lo publicado con los pliegos de condiciones, como los cronogramas fijados, los datos



mínimos de información: objeto a contratar, presupuesto, plazo de ejecución, lugar de entrega de pliegos, entidad –correo, etc.

La UES en cumplimiento a lo preceptuado en el art 270 C.N, art 66 Ley 80 de 1993, Ley 850 del 2003 y art 9 decreto 2170 del 2008, invitó las veedurías ciudadanas, para que ejercieran control en todos los procesos de contratación.

En desarrollo del procesos encontramos como observación general la debilidad en los informes de interventoría y/o supervisión, se tiene implementada unas preformas que no corresponden realmente al registro del cumplimiento de los objetos pactados, el documento utilizado se constituye entonces en un prerrequisito para el pago, que distan de una verdadera labor del interventor, cuyo fin no es otro que verificar, exigir y velar por el cumplimiento de lo establecido en el contrato, a través del control, la vigilancia, seguimiento, revisión evaluación y aprobación de los productos entregados por el contratista, desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero. Adicionalmente, no se encontró mecanismo para que los funcionarios que se les designa la responsabilidad de seguir el contrato hasta su culminación realicen de manera eficiente y transparente su labor.

La UES en desarrollo de su etapa contractual dio cumplimiento a la obligación del SICE que se establece para este tipo de entidades, en cuanto al registró de los contratos Portal, como la obligación de rendir el Plan de Compras.

En aplicación al artículo 8 de la Ley 1150 del 2007, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, publica tanto en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y en la página Web de la Institución www.uesvalle.gov.co, todos los actos administrativos, que se generan dentro de la contratación.

Relación de contratos suspendidos:

Licitación Pública

No, CONTRATO	CONTRATISTA	SUSPENDIDO	REINICIACIÓN
410-015-004.1103 DE 20101	Víctor Manuel Orozco	22 de diciembre de 2010	12 de enero de 2011

Selección Abreviada de menor cuantía

No, CONTRATO	CONTRATISTA	SUSPENDIDO	REINICIACIÓN
410-015- 003.1087-2010	Reactivos Equipos y Químicos Ltda.	27 de Diciembre de 2010	25 de febrero de 2011
410-015-	Reactivos Equipos	27 de Diciembre	26 de enero de



003.1210-2010	y Químicos Ltda.	de 2010	2011
410-015- 003.1276-2010	Arco Pest Control Ltda.	27 de Diciembre de 2010	18 de abril de 2011

Concurso de Meritos

No, CONTRATO	CONTRATISTA	SUSPENDIDO	REINICIACIÓN
410-015-008. 1215-2010	Corporación Agencia Regional de Cooperación Arco	23 de diciembre de 2010	25 de enero de 2010
410-015- 003.1214-2010	Jorge Mosquera	22 de diciembre de 2010	12 de enero de 2010

Los contratos relacionados fueron suspendidos, básicamente bajo el argumento de problemas generados por la ola invernal, y en los que corresponde a compra de insumos, por dilación en el proceso de importación, situación que pone en evidencia la debilidad en la etapa de planeación, si bien no era predecible la ola invernal, si es claro que los procesos cuentan con unas etapas de ley, que nos permite contar con un cronograma dentro de la vigencia, adicionalmente, se advierte que esta situación donde se dilata la ejecución de un contrato hasta el mes de abril de 2011, eventualmente se puede presentar un sobrecostos para la entidad, aunado, los inconvenientes que pueden presentarse por no contar con dichos insumos necesarios para el cumplimiento de su misión.

Además, se evidenció que en estos contratos se cancelaron anticipos en diciembre 15 de 2010, sin embargo, los días 22, 23 y 27 ya estaban suspendidos, sin que se evidenciará dentro de los expedientes de los contratos acta que justificara la inversión de los dineros entregados por concepto de anticipo, es importante tener en cuenta que ***“El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellas contrataciones cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía a que se refiere el literal a) del numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, deberá manejarse en cuenta separada a nombre del contratista y de la entidad estatal. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro.”***

Contratos de prestación de servicios meses febrero y marzo y ultimo trimestre (octubre, noviembre, diciembre) de 2010.

En la revisión de contractual, se encontró que la entidad suscribió 567 contratos de apoyo a la gestión en 2009 para 2010 se suscribieron 1.134, para el ejercicio de funciones de carácter permanente tal y como se puede evidenciar en los actos jurídicos, donde el objeto tiene relación directa con actividades para desarrollar la misión de la entidad, desconociendo las características propias de estos contratos.



De la evaluación de varios contratos de prestación de servicios- “apoyo a la gestión” suscritos entre los meses de febrero y marzo entre los que se encuentran: 027, 028, 040, 192, 200, 209, 237, 244, 255, 257 y entre los meses octubre, noviembre y diciembre de 2010, entre los que se encuentran los números: 990, 993, 1020, 1058, 1059, 1068, 1070, 1084, 1086, 1093, 1105, 1106, 1107, 1111, 1130, 1131, 1132, 1161, 1169, 1171, 1172, 1179, 1195, 1196, 1205, 1245, 1253, 1254, 1277, 1278, 1297, se observó:

El Decreto 2474 establece en su artículo 82. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.”

No obstante la norma anterior no se puede perder de vista en esta clase de contratación que el artículo 1 del Decreto 3074 del 17 de diciembre de 1968, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto número 2400 de 1968, el cual a la letra reza: “...**Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones**”

En este orden, esta contratación de prestación de servicios representa un riesgo alto por cuanto, esta pone en riesgo el cumplimiento del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968, que prohíbe realizar contratos para actividades permanentes. Además, se evidencia que no se han materializado otras alternativas para el cumplimiento pleno de las tareas misionales, como podría ser la financiación total de la planta, ajustes para optimizar la estructura actual, una planta especial de supernumerarios, entre otras.

Además, en la revisión de las carpetas no encontramos propuesta presentada por los contratistas con el fin de establecer las condiciones de tiempo, modo y forma de pago, si bien es cierto, que no se requiera de pluralidad de ofertas para proceder a la escogencia del contratista no significa que la selección sea abiertamente discrecional, ya que el deber de elegir la oferta más favorable, con base en valoraciones y estudios previos, defina condiciones de idoneidad y



experiencia de un contratista directamente relacionada con el área que lo requiera, así las personas que se contraten suplirán necesidades concretas, las cuales deben ser plenamente verificables en condiciones objetivas, situación que no se surtió en los procesos contractuales enunciados, se desconoce la propuesta de los contratistas, y en los que se pacto pago de anticipo no se conocieron las cuentas en que se invirtieron dichos recursos.

Además, el Estatuto de Contratación Pública establece en el artículo 41 como requisito para perfeccionar el contrato estatal, el acuerdo de voluntades sobre el objeto contractual y la contraprestación. En la UES se cuentan con unas tarifas de honorarios mensuales, sin embargo, encontramos en los contratos evaluados que se dan anticipos que equivalen a la sumatoria dos mensualidades, igualmente, se cancelan tarifa mensual por ejecución de 20 o 15 días, situación que llama la atención por cuanto no existe justificación para que exista incremento de un contrato a otro en cuanto al pago de honorarios, anticipos, cuando el objeto contractual sigue siendo el mismo.

En igual sentido se pronunció el Consejo de Estado, Sección Tercera, en sentencia de 13 de septiembre de 1999, expediente 10607. “ *..Sin trascender en aquello de que el anticipo es propio de los contratos de tracto sucesivo y el pago anticipado de los contratos de ejecución instantánea, es importante revisar la naturaleza del contrato para establecer si es procedente una u otra figura. A manera de ejemplo cabe examinar en un contrato de prestación de servicios profesionales para asesoría jurídica en condiciones en que la inversión del contratista no superara un cinco por ciento del valor contratado y se le otorgara un anticipo del cincuenta por ciento. Al momento de rendición de cuentas de manejo e inversión de la suma recibida en calidad de préstamo para la ejecución del contrato, el contratista no tendría argumento alguno para demostrar ese manejo de dineros y la inversión exclusivamente para la ejecución del contrato. Contrario sensu, fácilmente la administración podría demostrar que a los dineros no se les dio la exclusiva destinación acordada, es decir, la ejecución del contrato, lo que conlleva a determinar responsabilidades del contratista, incluso de tipo penal.* ”

En otros casos encontramos que el objeto contractual se pacta el cumplimiento de actividades propias de la entidad, pero, adicionalmente, en el mismo artículo se obliga a efectuar interventoría a los contratos que se le designen, actividades que no se evidencian en las carpetas, se pierde de vista cuales actividades desarrolla y finamente que interventorias cumplió.

La alta contratación de prestación de servicios suscrita en las vigencias auditadas, denota que contratación de esta naturaleza en altos volúmenes, genera alta rotación, afecta el desarrollo de las actividades como consecuencia de la pérdida de memoria institucional, aunada la falta de compromiso institucional, desgaste y al esfuerzo que se hace para brindar la capacitación al contratista.



Urgencia Manifiesta

La contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento al artículo 43 de la ley 80 de 1993, emitió pronunciamiento a la declaratoria de urgencia manifiesta decretada por la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaria de Salud- Unidad Ejecutora de Saneamiento UES-, comunicado a la entidad mediante oficios CACCI 4353 de junio 9, con alcance CACCI 6651 de septiembre 1 de 2010, pronunciamiento que en su párrafo penúltimo dio concepto favorable para la utilización de esta figura excepcional, toda vez que se acompasaba con la realidad que la motivo.

A continuación se relacionan los contratos suscritos bajo la declaratoria de la Urgencia Manifiesta:

Contrato	Objeto	Valor	CONTRATISTA	Fecha de suscripción	Fuente
410-015-003.564-2010	COMPRA DE PRUEBAS RAPIDAS PARA ANALISIS DE 1500 ENSAYOS CON PRUEBAS QUE EVALUEN EN UN PASO PARA DETECTAR TANTO EL ANTIGENO NS1 DEL VIRUS DEL DENGUE Y LOS ANTICUERPOS DIFERENCIALES IgG/IgM CONTRA DENGUE EN SUERO , PLASMA O SANGRE COMPLETA HUMANA AUTILIZ	\$ 20.475.000	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	16/03/2010	Ministerio
410-015-003.530-2010	COMPRA DE LARVICIDA, ADULTICIDA PIRETROIDE, ADULTICIDA ORGANOFOSFORADO, EQUIPO PARA MONTAR EN VEHICULO Y MOTOMOCHILAS.	\$ 1.967.000.000	SERVYTRADING INTERNACIONAL LTDA	11/03/2010	Departamento
		\$ 733.000.000			Ministerio



410-015-003.743-2010	COMPRA DE MATERIAL IMPRESO (AFICHES, VOLANTES, PLEGABLES, CARTILLAS Y STIKERS) ALUSIVOS A LA PROMOCION, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE.	\$ 55.018.800	IMPRESA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	19/04/2010	Ministerio
410-015-006.742-2010	REALIZACIÓN DE DOS (2) COMERCIALES DE TELEVISIÓN DE 30 SEGUNDOS, DOS (2) VIDEOS EDUCATIVOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SEIS (6) CUÑAS RADIALES Y MIL QUINIENTOS (1500) COPIAS DE DVD.	\$ 48.604.000	VISION 3 PRODUCCIONES LTDA	19/04/2010	Ministerio
410-015-003.729-2010	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y MALETINES ENTOMOLOGICOS.	\$ 185.602.320	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL GODOY LTDA	12/04/2010	Ministerio
31 contratos	Auxiliar Supervisor ETV Supervisor ETV Conductor Medico General	\$ 143.661.000	Contratos de prestación de servicios	Del 15/03/2010 Al 30/03/2010	Ministerio

Se evidenció que la compra de materiales e insumos eran necesarios para desarrollar acciones con el propósito de prevenir la propagación de virus epidemiológicos, por lo cual la Gobernación del Valle expidió el Decreto 0200 de febrero 23 de 2010, "Por medio del cual se declara la situación de emergencia sanitaria en el Departamento del Valle del Cauca", respecto los dineros que giro la gobernación, se estableció en el proceso que estos fueron utilizados en atención de la comunidad vallecaucana afectada por la emergencia sanitaria, por la epidemia de dengue en el departamento. Adicionalmente, los dineros enviados por el Ministerio son objeto de rendición de cuentas, procedimiento de su competencia, para posteriormente pronunciarse sobre a destinación de estos recursos.

Poscontractual

Verificado el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la etapa post contractual, encontramos que la entidad en términos generales se ajusta a los requisitos y términos de ley para proceder a las liquidaciones contractuales.



Se encontró que la UES es rigurosa en la exigencias de pólizas, todos los contratos evaluados que fueron objeto de pago de anticipo fue cubierto el riesgo, igualmente el de cumplimiento y calidad de los bienes y servicios, como en los contratos que es obligación por su cuantía presentar póliza.

Sobre los contratos suspendidos los actos administrativos dejaron constancia expresa de la prórroga de las pólizas. En cuanto a los contratos de 2010 que vencieron el 31 de diciembre, se encontraron terminados más no liquidados ya que los mismos se encuentran dentro del término de 4 cuatro meses que establece la ley para dicha actuación.

Impacto de la Contratación

El proceso de contratación presenta debilidades en la planeación, evidenciados en varios de los contratos, el cual no es riguroso y pertinente frente a las actividades planteadas y los resultados esperados.

La gestión contractual presentó deficiencias en la aplicación de las disposiciones que regulan la contratación y en materia de supervisión existieron fallas de monitoreo y control en el seguimiento a la ejecución contractual.

Los contratos evaluados de menor cuantía surtidos por el proceso abreviado, como los procesos licitatorios, estuvieran encaminados al cumplimiento de los proyectos plasmados dentro del plan departamental de desarrollo, en que la UES participa en el eje del plan territorial de salud pública, en el cual está inmerso en plan de desarrollo institucional, en que ejerce su campo de acción en materia de saneamiento ambiental, conforme a la constitución.

No obstante lo anterior, en los procesos contractuales desarrollados se encontró situaciones puntuales que vulneran la normativa para las tres etapas contractuales, caso específico lo evidenciamos en la suscripción de **contratos de prestación de servicios**, como se desprende en el acápite del informe, que fueron objeto de hallazgo.

Además, evidenciamos que no se tuvieron cuenta medidas de racionalidad y disciplina del gasto, se efectuaron erogaciones que por su destino específico debieron estar sujetas a la austeridad. Aunado, que se desplegó una contratación importante pero al final los indicadores de las dos vigencias no presentan un aumento significativo en la gestión.

Entre la contratación se destaca los avances en infraestructura de los laboratorios ambientales con que cuenta la UES Valle a nivel de cada subsede.



La compra de insumos durante la vigencias auditadas fueron necesarias para dar cumplimiento a su misión, en lo que fue conjurar la emergencia declarada por a Gobernación del Valle- Secretaria de salud y la Unidad Ejecutora de Saneamiento, como desarrollar las actividades normales de su misión.

Las observaciones presentadas en los párrafos anteriores, nos permiten conceptuar que en la gestión contractual de la institución aun prevalecen fallas evidenciadas en la muestra evaluada, lo que ha incidido para que en la adquisición y uso de los recursos no se manejaran con óptimos criterios de economía, eficiencia y equidad, como se desprende de los hallazgos presuntamente disciplinarios y fiscales.

3.4 REVISION DE LA CUENTA

2009

De acuerdo a la calificación de 71.9 se puede establecer que la entidad alcanzó el puntaje mínimo establecido por el ente de control, lo que lleva a la Contraloría Departamental del Valle a emitir concepto FAVORABLE de la Rendición de la Cuenta sobre la formalidad, sin embargo, en el proceso auditor de acuerdo a las muestras evaluadas por línea de auditoria, se logro establecer que no se dio cumplimiento al reporte de toda la contratación suscrita en la vigencia, incumplimiento a la resolución 100 28 02 13 de diciembre de 2008.

2010

De acuerdo a la calificación de 69.0 se puede establecer que la entidad no alcanzó el puntaje mínimo establecido por el ente de control, lo que lleva a la Contraloría Departamental del Valle a emitir concepto DESFAVORABLE de la Rendición de la Cuenta.

3.5 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTA

La Audiencia Publica tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre “Democratización y Control Social a la gestión pública”. Artículo 33 establece que: cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas.

La Gerencia efectuó rendición de cuenta correspondiente a 2009, mediante audiencia publica llevada a cabo el 25 de mayo de 2010, en las instalaciones de la Biblioteca Departamental, informe que dio a conocer igualmente a este Organismo de Control mediante oficio CACCI 6830 del 11 de junio de 2010, en cumplimiento a la Resolución Reglamentaria 100-28.02-13 de 2008.



4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Opinión de los Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos



DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Ingeniero
ALFONSO ROJAS PALACIOS
Director
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca- UES
Presente.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UES.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de 2009 y 2010 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 y 2010; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

El representante legal de la entidad, rindió la Cuenta Anual consolidada por la vigencia fiscal de 2009, dentro de los plazos previstos en las resoluciones orgánicas No. 100.28.02-13 del 18 de diciembre de 2008 y Resolución modificatoria No. 014 de diciembre 22 de 2009, respectivamente.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.



Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas que es desfavorable y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados es **razonable con salvedad**, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, No Fenecen las cuentas de la entidad para las vigencias fiscales correspondientes a 2009 y 2010.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2009-2010 es **Desfavorable** como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 1.1 puntos, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación

MATRIZ DE CALIFICACION DE LA GESTIÓN 2009- 2010

CONCEPTO	CALIFICACIÓN 2009	CALIFICACIÓN 2010
EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	0.5	0.7
DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	1	1
FINANCIAMIENTO	1	1
OPINION ESTADOS CONTABLES	1	1
GESTION CONTRACTUAL (LEGAL)	1	1
GESTIÓN AMBIENTAL	1	1
GESTIÓN TECNICA	1	1
TOTAL	0.93	0.96

$6.5/7 = 0.93 >$ Concepto Desfavorable 2009

$6.7/7 = 0.96 >$ Concepto Desfavorable 2010

Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros son **razonables con salvedad** a diciembre 31 2009-2010, los resultados de sus operaciones y los Flujos de



Efectivo para el año terminado, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y expresadas en el anexo 2 del presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron veintidós (22) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) presuntamente disciplinario y uno (1) presuntamente fiscal por \$47.448.565

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Sector Descentralizado, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 100.28-02 13 de diciembre 18 de 2008.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca (E)



OPINION ESTADOS CONTABLES

Ingeniero
ALFONSO ROJAS PALACIOS
Director
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca- UES.
Presente.

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2009-2010.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UES, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009-2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009-2010; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.



La cuenta de Deudores – Recursos Entregados en Administración por \$1.363 millones, carecen de los insumos básicos para acreditar o confirmar la procedencia de los datos registrados de 2009 y 2010. Tampoco existe actualización del valor de las Propiedades Planta y Equipo para esos periodos.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. En atención a lo anterior UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA- UES evaluó el Sistema de Control Interno obteniendo en el 2009 y 2010, 3.99 y 4.16 puntos, que difiere con la evaluación realizada por el equipo auditor, el cual dio 3.70, originado por la no conciliación de la Cuenta de Deudores- Recursos Entregados en Administración por \$1.363 millones y la carencia de un inventario actualizado de las Propiedades, Plantas y Equipos

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoria la opinión de los estados contables de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UES al 31 de diciembre de 2009 y 2010 **es razonable con salvedad.**

Atentamente,

JORGE VINASCO GARCIA

Contador Público

Tarjeta Profesional No. 24352-T



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	procesos sobre todo los dueños de los procesos, el acatamiento a las auditorias que realiza Control Interno.							
CONTROL INTERNO CONTABLE								
2	El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia de 2009 y 2010, arrojó un resultado 3.99 y 4.14, que difiere con la evaluación realizada por el equipo auditor, el cual dio 3.70, circunstancia que disminuye la calificación para dos (2) vigencias por : Debilidades 1. La depuración de la información para hacer reclasificaciones de Activos - Deudores se realiza con poca periodicidad. 2. No dispone la entidad de un reporte actualizado de las Propiedades, Plantas y Equipos debidamente conciliado con Contabilidad.	La institución realizará la reclasificaciones por concepto de activos y deudores de manera periódica. Así mismo, se realizarán las actualizaciones de propiedad planta y equipo para las debidas conciliaciones.	Se realizara seguimiento al compromiso a través del seguimiento al plan de mejoramiento.	X				
GESTION								
Direccionamiento y control								
3	Planeacion En términos generales la entidad ha desarrollado las actividades enmarcadas en los propósitos generales del Plan de desarrollo 2008-2011. Esta se ajusta en su estructura de rendición a lo solicitado en las normas sobre planeación, la entidad como su naturaleza lo indica es de carácter	"...Con la recomendación de la Contraloría en este presunto hallazgo administrativo, la UESVALLE procederá a convocar a los Alcaldes para que asuman la responsabilidad que les compete en el manejo de los programas de agua potable y	Se realizara seguimiento al compromiso a través del seguimiento al plan de mejoramiento.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	operativo, por ello ejecuta contratos interadministrativos firmados con la Secretaria departamental de Salud en los cuales realiza actividades inherentes a su naturaleza. Para citar dos actividades importantes están los proyectos SANEAR y DESINFECTAR en los cuales la entidad ha realizado importantes inversiones y ejecutado las actividades que le corresponden, pero estos no son sostenibles en el tiempo los municipios beneficiados con los cuales existen convenios no hacen su parte, la entidad regularmente realiza observaciones sobre el funcionamiento de los sistemas sépticos que mantienen colmatados, los sistemas de abastecimiento de aguas rurales y las casetas de cloración que en conjunto no han logrado reducir el índice de riesgo de la calidad del agua (IRCA) en las zonas rurales. En las demás actividades tiene cumplimientos bajos con respecto a lo proyectado. Se debe implementar una planeación más efectiva y participativa para el logro de las metas proyectadas.	saneamiento básico del área rural y lograr la sostenibilidad de los mismos....”						
4	Gestión Documental Analizando la evolución del proceso de Gestión Documental vemos preocupación que su implementación está bastante atrasada, teniendo en cuenta su	“...Es pertinente manifestarle a la Contraloría, que dentro del proceso marco de la Ley de archivo la institución, ha venido cumpliendo con los deberes y	Uno de los procesos esenciales del MECI es la gestión documental, pero no se obtienen resultados concretos con	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>inversión en dinero y en personal contratado como apoyo, se utilizan las tablas de retención documental, pero la disposición final de los archivos no es la adecuada, se alquilo una casa contigua para los últimos dos meses del año 2010, realizando traslado del archivo que se encontraba en la sede principal sin visualizar a futuro si seguirán con este contrato, además, se mediar estudio técnico sobre la disposición de los archivos, en las aéreas de la entidad se encuentran cajas con archivo generando congestión. Además se encarga del liderazgo de este proceso a una persona por contrato que su continuidad no está asegurada en el tiempo.</p> <p>Con respecto al procedimiento de la ventanilla única se observo que en esta área se archiva copia física de todo lo enviado externamente generando duplicidad de funciones ya que la copia que se debe guardar es lo que se escanea, además se visualizo que el personal no tiene interiorizado el uso adecuado de las tablas de retención documental aprobadas.</p> <p>El artículo 3 de la Ley 594 de 2000, Ley general de archivos, define la gestión documental “como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y</p>	<p>obligaciones asignados en la misma, así mismo, ha buscado las mejores condiciones de conservación del archivo de la institución, no dando lugar a transgresión de la normatividad vigente sobre la materia y de las normas que rigen los deberes y obligaciones de la institución....”</p>	<p>solo tener un buen manejo de la trazabilidad documental sin tener el espacio para la disposición del archivo. La entidad debe realizar los ajustes respectivos con metas claras y medibles, que las inversiones en dinero sean efectivas. No se puede estar año tras año invirtiendo recursos en este proceso sin resultados claros.</p> <p>En el seguimiento al plan de mejoramiento se evaluara el avance de cumplimiento.</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”, actividades que la entidad no ha implementado en su totalidad.							
5	<p>Actuación del Consejo Directivo Se reunieron 5 veces en el 2009 y 6 en el 2010, los temas tratados en estas reuniones se centraron en las aprobaciones de adición y traslados presupuestales, de otros temas importantes como fueron la emergencia del dengue, el direccionamiento del programa SANEAR, el informe sobre situación epidemiológica y la del vector transmisor del dengue, de que la rendición de cuentas no muestra un verdadero impacto, de la apatía en la inversión rural, no se adjunto registro escrito de estos temas, también se debe resaltar que el representante de los alcaldes nunca asistió a estas reuniones, como también en varias no asistió el representante de la veedurías. No se encontró adjunto a las actas las convocatorias a las reuniones, como tampoco las excusas por inasistencia. Esta en mora la discusión de los estatutos, estos se encuentran desactualizados. Se debe tomar por parte del Consejo un liderazgo en la orientación de la entidad teniendo en</p>	<p>“...Para mejorar el procedimiento de archivo de documentos del Consejo Directivo, se procederá conforme a lo establecido en el Código de Comercio en su Capítulo VII, Artículo 189, en concordancia con al Reglamento del Consejo Directivo de la UESVALLE. Se presentara al Consejo Directivo una propuesta de reforma de los estatutos de la UESVALLE. Se enviará comunicación a la Federación Nacional de Municipios, para solicitarles que designen un (1) representante de los alcaldes de los 42 municipios del Valle del Cauca para ser miembro del Consejo Directivo de la UESVALLE....”</p>	Se realizara seguimiento al compromiso a través del seguimiento al plan de mejoramiento.		X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	cuenta que es el más alto órgano de Dirección.							
6	<p>Talento humano</p> <p>Para 2009 según Decreto Departamental No. 1614 de noviembre 13 de 2009 se crearon 7 cargos: Profesional contador, Asesor de planeación, Profesional de recursos físicos, Técnico de quejas y reclamos, técnico de ventanilla única, los dos cargos restantes se originan de la modificación en la denominación de dos cargos profesionales de libre nombramiento y remoción que pasan a ser asesores, uno de estos es de Control interno. Concluyendo que el organigrama esta desactualizado, además estos cargos la entidad no los ha provisto, teniendo en cuenta que son claves para el funcionamiento de la entidad. También se tiene personal de ETV laborando a órdenes de la Secretaría Municipal de Cali sin tener convenio firmado, ni resolución de comisión, personal este que la entidad necesita y para suplirlos realiza contratos de prestación de servicios.</p>	<p>“Para la provisión de los cargos aprobados en el Decreto Departamental No. 1614 de noviembre 13 de 2.009, se harán los requerimientos y gestiones presupuestales y financieras ante las secretarias de Salud y Hacienda departamentales para que se provean los recursos para este fin...”</p> <p>“...que estos funcionarios son de la UES Valle, dependen de la UES Valle, sus actividades hacen parte de la programación general de actividades, obedeciendo a las directrices nacionales ya esta observación, Se departamentales. Con la administración municipal de Santiago de Cali se realiza coordinación interinstitucional para ser más eficaces en el control del vector transmisor del</p>	<p>La comisión de la contraloría desde el inicio de la auditoria solicito a la entidad que explicara bajo qué condiciones estaba laborando el personal de ETV asignado al municipio de Santiago de Cali, sin obtener respuesta. Lo que se pretende es que el área de talento humano realice un estudio costo beneficio de la utilización de este personal y además se tenga claro su vinculación al proceso que apoyan. Lo anterior junto con las propuestas de mejora ya esta observación, Se realizara seguimiento al compromiso a través del seguimiento al plan de mejoramiento.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
	Usualmente el contrato interadministrativo que realiza la entidad con la Gobernación para cumplir con sus funciones es firmado entre marzo y abril de cada año, lo que indica que el personal contratista labora dos o tres meses sin remuneración, hecho riesgoso para la entidad de tener personal sin ningún amparo, que en cualquier evento podría presentarse alguna demanda.	Dengue, como parte de la Enfermedades de Transmisión Vectorial...” Los convenios interadministrativos celebrados entre la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca y la Gobernación - Secretaría Departamental de Salud no tienen una fecha exacta de celebración y durante los meses que no hay personal contratista, se asumen las funciones con los funcionarios de planta, generándose un caos administrativo. Para darle solución a esta situación, se presentara al Consejo Directivo una propuesta de creación de algunos cargos que son indispensables para el normal funcionamiento institucional (Ejemplo Tesorero y Administrador de Sistemas de Información). Como política institucional se dará estricto cumplimiento con lo establecido sobre el régimen contractual de prestación de servicios.					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
7	<p>Contratación de prestación de servicios Otro tema inherente a la planeación fue la contratación de prestación de servicios realizada en el 2010 para atender las actividades propias de la entidad, esta se aumentó de un año a otro en casi 500 funcionarios, la entidad construye por cada proceso misional Planes Operativos anuales (POA), estos reflejan principalmente las horas que se necesitan por funcionario para realizar las actividades propuestas, seguidamente la Subgerencia técnica recopila esta información y en conjunto con la Dirección proyectan la cantidad de personal por prestación de servicios que se debe contratar para apoyar la parte misional, la comisión de la Contraloría desde el inicio de las auditorias solicito el informe general en donde se proyecte la cantidad de personal a contratar y nunca fue entregada. Ver contenido del informe</p>	<p>“...En lo que respecta a la planeación de la contratación del personal para la emergencia por dengue, se obró con base en un plan de contingencia de la Secretaría Departamental de Salud avalado por el COE SALUD, que como su nombre lo indica es de contingencia, no previsto, dada las características de circulación del virus y comportamiento del vector.</p>	<p>La respuesta no desvirtúa lo afirmado por la Contraloría, la herramienta más efectiva con que cuenta la entidad son los planes operativos anuales (POA). Algo que la entidad debe ajustar es los procedimientos, para que esta herramienta de análisis sea vinculada al proceso de contratación de personal sobre todo para el área misional.</p>	X				
8	<p>Sistemas de información El éxito del funcionamiento de los aplicativos con que cuenta la entidad, esta en la continuidad del personal que los opera, en la actualidad esta es una de las fallas, para el sistema de información SISA se deben continuar con las actividades que están pendientes.</p>	<p>Se tomarán las medidas administrativas necesarias, para continuar con el funcionamiento permanente de los aplicativos con que cuenta la entidad.</p>	<p>Se realizara seguimiento al compromiso a través del seguimiento al plan de mejoramiento.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
Medio Ambiente							
9	En visita de campo al municipio de bolívar se evidencio en algunos pozos sépticos la falta de mantenimiento ya que se encuentran colmatados, de igual manera las tapas de los pozos de absorción están construidas en madera la cuales están un poco deterioradas constituyéndose en problema de inseguridad para los usuarios ya que puede acarrear accidentes en especial a la población infantil.	Es de anotar, que en la fase previa a la instalación de los tanques sépticos, el usuario suscribe el acta de aceptación del sistema y se compromete con su mantenimiento. Igualmente durante las visitas de seguimiento que se realizan en la instalación y después de la misma, se le brinda educación sanitaria al beneficiario para que realice las labores de limpieza de la trampa grasa, cajas de inspección, tanque séptico y filtro anaeróbico, de acuerdo al manual de operación que se le entrega y socializa a cada beneficiario. Sin embargo, este beneficiario no ha introspectado la cultura del manejo adecuado de las aguas residuales y no se responsabiliza de su limpieza	Cabe aclarar que el derecho de contradicción involucra los pozos sépticos instalados en el municipio de Tulúa el cual no se le está realizando ninguna observación, la observación habla es de la falta de mantenimiento de los pozos instalados en bolívar y las tapas de madera que cubren los pozos de absorción, la respuesta no desvirtúa la observación por lo tanto esta queda en firme	X			
10	En visita realizada al municipio de candelaria se evidenciaron algunas trampas de grasas que se ubicaron en viviendas donde no tenían adecuada la cocina como tal, esto a la fecha no están funcionando lo cual trae como consecuencia que con el paso del tiempo estas se deterioren.	Como lo pudo observar el auditor de la contraloría en la visita efectuada al sitio de ubicación de los pozos sépticos, estos se encontraban funcionando, conectados a los servicios sanitarios de las viviendas, es decir funcionando acorde con su	La respuesta no desvirtúa la observación ya que no solamente fueron tres trampas de grasas que no estaban instaladas si no que eran muchas más, igualmente la conexión de estas	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		objetivo; tan solo 3 sistemas tenían pendiente una conexión adicional a las aguas residuales de la cocina, las cuales estaban siendo remodeladas o reubicadas, pero una vez culminen estos trabajos, los usuarios las conectaran. La UESVALLE en las labores de seguimiento velará que esta labor se cumpla.	trampas grasa se le hará seguimiento a través del plan de mejoramiento					
11	Es importante anotar que el mantenimiento de estos pozos sépticos, así se diga que es responsabilidad del usuario, es necesario el acompañamiento de parte de la UES y el municipio, para que estos proyectos sean sostenibles en el tiempo y a futuro no se presente un presunto detrimento patrimonial.	La UESVALLE procederá a convocar a los Alcaldes para que asuman las responsabilidades que les competen en el manejo de los programas de agua potable y saneamiento básico del área rural y lograr la sostenibilidad y buen funcionamiento de los mismos.	Se le hará seguimiento en el plan de mejoramiento a este compromiso de lograr sostenibilidad y funcionamiento de estos pozos sépticos	X				
	Infraestructura							
12	Referente a la revisión documental de las carpetas seleccionadas y aportadas, se logró evidenciar en términos generales un manejo acorde al manual de contratación de la entidad, en lo que se refiere a la etapa precontractual, contractual y pos contractual	La Entidad procederá ajustar el formato del informe de interventoría, en donde se tendrá en cuenta las recomendaciones del equipo auditor y a través de los cuales se va a evidenciar	La entidad acepta el hallazgo, por lo anterior este QUEDA EN FIRME.	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
	que además es concordante con los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad de que habla el Estatuto de Contratación Estatal en su Ley 80 y 1150 como de sus reglamentarios. No obstante a lo anterior, si bien es cierto que en las respectivas carpetas se observan los documentos soportes de la ejecución de los contratos, tales como actas, registros fotográficos, bitácora de obra, el sujeto de control debe unificar los criterios para que los informes de interventoría, sean una herramienta efectiva que permita evaluar la ejecución de los contratos.	claramente las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.					
13	En lo atinente a las obras liquidadas, analizados los registros fotográficos y cuantificadas las actividades verificadas después de realizar los cálculos a lo encontrado en las visitas fiscales, se encontró lo siguiente: En lo referente al contrato 1103 , suscrito el 25 de noviembre de 2010, cuyo objeto establece la construcción de 15 casetas de cloración en mampostería y 30 casetas de cloración metálicas para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo rural en el Valle, por valor de \$357.177.156.16 y del cual no se obtuvo al acta final de obra, se observó lo siguiente:	La UES VALLE, suscribió el contrato 721 de 2009, con ella el ingeniero CARLOS ARTURO RINCÓN QUICENO, cuyo objeto fue ajustar y revisar técnicamente los diseños y presupuestos para el programa desinfectar en el 2009. Los resultados obtenidos de este contrato fueron tenidos en cuenta por la UESVALLE, para el proceso de licitatorio de las casetas construidas en el 2009, igualmente sirvió de marco de referencia para el proceso	Por lo anterior y evaluada la respuesta de la UESVALLE, quien manifiesta que el contrato no se ha liquidado, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza AVISO DE ADVERTENCIA , relacionada con la adecuada liquidación del contrato, de tal manera que esta refleje la realidad financiera del mismo.	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>1.- La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, mediante el contrato 721-09, suscrito el 26 de octubre de 2009, establece y regulariza las características y cantidades de obra para la construcción de los dos tipos de casetas de cloración, no obstante lo anterior, revisado el cuadro de cantidades de obra y presupuesto Formato No. 8, de la Licitación Publica No. 410-061.001.06 de 2010, con la cual se soportó el contrato de obra, se evidencian diferencias significativas tanto en las actividades como en las cantidades de obra, lo que pone de presente una inadecuada planeación, prueba de lo anterior se evidencia en lo siguiente:</p> <p>Si se contratan 15 casetas en mampostería, por que las cantidades en algunas actividades se proyectan para 14 unidades y en otros casos para más unidades</p> <p>Si se contratan 30 casetas metálicas, porque algunas cantidades se presupuestan para 31 unidades y otras para menos unidades.</p> <p>En el capítulo Desagües e Instalaciones, se contratan las actividades, Tubería sanitaria, ML; Punto sanitario PVC 2" PTO; Sifón sanitario PVC 2", UND; Codo sanitario PVC 45 CC-4", UND, actividades que no se requieren para estas obras.</p>	<p>licitatorio del 2010, de la siguiente manera:</p> <p>Todos los ítem de obra incluidos en la construcción de la caseta en mampostería sobre losa de tanque existente que se encuentran en la licitación, son los recomendados por el Ing. Rincón en su contrato, excepto el ítem de nave en reja metálica que la institución considero contemplarlo en metros lineales y no en metros cuadrados como lo considero el contratista, ya que éste, en sus análisis unitarios para la nave en reja, consideró en los materiales una lamina Hot Rolled y no tubería estructural como la entidad lo tenía previsto para este ítem. igualmente fue necesario para la entidad, complementar algunos ítems en la construcción de la caseta en mampostería como son: el wash primer y el esmalte de la puerta, así como los porta candados, el candado, la bisagra y el marco lamina de la puerta, que son necesarios y no habían sido incluidos por el Ing. Carlos Rincón.</p>						



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>2.- Aparece acta modificatoria de 13 de enero de 2011, sin firma del contratista, donde se establecen algunos cambios de tipo de caseta de mampostería por metálica y de diferentes sitios de instalación, sin embargo de acuerdo a lo observado en las 21 visitas fiscales, se encontraron algunas inconsistencias, tales como:</p> <p>La caseta a instalar en el Municipio de Buga-La Unión, se instaló en la localidad de El Crucero-La Laguna.</p> <p>La caseta a instalar en el Municipio de El Dovio-Bellavista, se instaló en un tanque secundario que no beneficia a todos los usuarios del acueducto, la cual se debió instalar sobre el tanque que se realizó el diagnóstico</p> <p>Las casetas metálicas a instalar en los Municipios de El Dovio-Birmanía y Versalles-El Hoyo, no han sido suministradas ni instaladas y la del Municipio de Jamundí-Bellavista, no ha sido instalada.</p> <p>La caseta en mampostería a construir en el Municipio de Dagua-San José del Salado, no esta construida.</p> <p>3.- Con relación a la calidad de las obras, se encontró que en la gran mayoría de las casetas metálicas las tejas de eternit, no han sido amarradas, corriendo el riesgo de que sean levantadas por el viento y se</p>	<p>Los planos de las casetas tanto en mampostería como metálicas, utilizados para la licitación, fueron los propuestos por el Ing. Rincón.</p> <p>En cuanto a los ítems de la construcción de lacaseta metálica, la institución realizó los ajustes correspondientes con el propósito de presentarlos con mayor detalle para la licitación pública que se realizó, ya que la recomendación del Ing. Rincón era tener un costo global por kilogramo de estructura metálica.</p> <p>Con relación al cambio en la cantidad de las casetas inicialmente contratadas en las que se paso de 15 en mampostería a 14 y de 30 a 31 en carpintería metálica, se informa, que conforme a visita de verificación llevada a cabo en conjunto entre el interventor y el contratista para la localización de la instalación y construcción de las casetas en las localidades beneficiarias del programa desinfectar 2010, se pudo evidenciar que en la localidad del</p>						



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
	<p>deteriore la caseta y los demás elementos que hacen parte del programa Desinfectar, igualmente algunos contrapisos y la losa de concreto de cubierta, presentan espesores diferentes a los del presupuesto</p> <p>4.- Conforme a lo establecido en el acta modificatoria, donde se determina la instalación de 14 casetas en mampostería y de 31 casetas metálicas y a lo acordado en el contrato cuyo valor asciende a la suma de \$357.177.156.16, contra lo verificado en las 21 visitas fiscales, se evidencia lo siguiente:</p> <p>El valor calculado para una caseta metálica de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados asciende a la suma de \$6.769.982.</p> <p>El valor calculado para una caseta en mampostería de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados asciende a la suma de \$5.401.400.</p> <p>Vale la pena anotar, que la Unidad Ejecutora de Saneamiento estandarizó el modelo de casetas, para lo cual realizó los diseños y presupuestos para los dos tipos de casetas, la de mampostería en ladrillo limpio y la metálica, por lo anterior, se asume que el valor por cada caseta es el mismo en cualquier sitio del Departamento.</p>	<p>Cedro (Tanque Bajo) - Jamundi, por motivos de la ola invernal, el acceso al sitio de obra se encontraba en condiciones críticas, existiendo una imposibilidad vial, para poder llevar los materiales y equipos requeridos para la construcción en este caso de la caseta en mampostería, lo que motivo según consta en bitácora y oficio enviada a la dirección general y aprobada mediante acta modificatoria, la autorización del cambio de esta caseta a carpintería metálica, por la facilidad que existía en la zona para el acarreo de material a través de caballo, optimizando así los tiempos para la instalación de la caseta y sin alterar el objetivo para lo que se pretende en este proyecto, ya que el tiempo de ejecución del contrato no permite esperar hasta que se recuperen las vías por parte del estado.</p> <p>Como resultado del proceso auditor realizado por la contraloría, se determino para este hallazgo, catalogarlo como</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
	<p>De lo anterior, se puede determinar que si multiplicamos los valores calculados por la cantidad de cada tipo de casetas según lo acordado en el acta modificatoria, se obtendría un valor total de \$285.489.036, tal como se resume en el siguiente cuadro:</p> <p>Por lo anotado anteriormente, este organismo de control, realiza AVISO DE ADVERTENCIA, dado que si se liquidara el contrato por su valor contratado, construyendo en total las 45 casetas se configuraría un presunto detrimento patrimonial calculado en la suma de \$71.688.120.16, el cual resulta de la diferencia entre el valor contratado y los valores verificados y cuantificados en las 21 actas de visita fiscal.</p>	<p>administrativo, disciplinario y fiscal, con un presunto detrimento por valor de \$71'688.120,16. Dado que este contrato aun no ha sido liquidado, la entidad está en el plazo legal para elaborar la liquidación de la obra y el pago que se ha efectuado al contratista equivale solamente al valor del anticipo, se solicita al grupo auditor de la contraloría, no elevar este hallazgo a la categoría de administrativo, disciplinario y fiscal con presunto detrimento por valor de \$71'688.120,16, y dejarlo solamente como un aviso de advertencia, así como el mismo grupo auditor lo plantea en el informe preliminar, ya que no resulta procedente calificar un hallazgo como disciplinario y fiscal con presunto detrimento cuando aun el contrato no se ha liquidado.</p> <p>Por otra parte la administración de la UESVALLE, para el proceso de liquidación de este contrato, revisara detalladamente las consideraciones que ha</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		manifestado el grupo auditor al respecto y se solicitará el acompañamiento de un funcionario de la Contraloría Departamental dada la connotación que tiene el aviso de advertencia de la Contraloría para la actual administración de la UESVALLE.						
14	<p>En lo referente al contrato 1214, suscrito el 30 de noviembre de 2010, cuyo objeto establece “La interventoría técnica y administrativa para la construcción de 15 casetas de cloración en mampostería y 30 casetas de cloración metálicas para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo rural en el Valle”, por valor de \$21.307.501 , revisada la carpeta del contrato, se observa que no existe liquidación, ni informes de interventoría, documentos fundamentales para verificar el estado de los contratos de obra, este hecho nos permite concluir que el contratista no ha cumplido con las obligaciones contractuales, así las cosas se evidencia que con la suscripción del presente contrato el sujeto de control no ha tenido ningún beneficio. Prueba de lo anterior, son los hallazgos encontrados en el contrato de obra al cual</p>	<p>Se solicita al grupo auditor de la contraloría, no elevar este hallazgo a la categoría de administrativo, disciplinario y fiscal con presunto detrimento por valor de \$21'307.501, y dejarlo solamente como un aviso de advertencia, así como el mismo grupo auditor lo plantea en el informe preliminar, ya que no resulta procedente calificar un hallazgo como disciplinario y fiscal con presunto detrimento patrimonial, cuando aun el contrato no se ha liquidado.</p> <p>Por otra parte la administración de la UESVALLE, para el proceso de liquidación de este contrato, revisará detalladamente las consideraciones que ha</p>	<p>Por lo anterior y evaluada la respuesta de la UESVALLE, quien manifiesta que el contrato no se ha liquidado, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realiza AVISO DE ADVERTENCIA, relacionada con la adecuada liquidación del contrato, y la exigencia del cumplimiento al contratista a las obligaciones del contrato.</p>					X



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	se le realiza la interventoría. Por lo anotado anteriormente, este organismo de control, realiza AVISO DE ADVERTENCIA , que de no evidenciarse la gestión del contratista se configuraría en un presunto detrimento patrimonial calculado en la suma de \$21.307.501.	manifestado el grupo auditor al respecto y se solicitará el acompañamiento de un funcionario de la Contraloría Departamental dado el aviso de advertencia de la Contraloría para la liquidación del contrato de obra.						
15	En lo referente al contrato 753 , suscrito el 04 de noviembre de 2009, cuyo objeto establece la construcción de 18 casetas de cloración en mampostería y 18 casetas de cloración en estructura metálica para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo rural en el Valle, por valor de \$323.064.272, se observó lo siguiente: En las 14 visitas fiscales realizadas para verificar la construcción de las casetas de cloración, se logró observar que su construcción corresponde al diseño entregado como soporte del contrato 721 de 2009, cuyo objeto apuntó a la estandarización de las características y las cantidades por cada tipo de caseta y presupuesta su respectivo valor, salvo algunas actividades adicionales y pequeñas diferencias en sus dimensiones, debido a las dimensiones y características del tanque de almacenamiento sobre el cual se	Con respecto a este hallazgo es bueno precisar lo siguiente, la UESVALLE para realizar la construcción e instalación de las casetas de cloración del contrato en referencia, llevo a cabo una licitación pública, connotación cumplimiento lo pactado entre las partes. Por otra parte la UES VALLE, suscribió el contrato 721 de 2009, con el ingeniero CARLOS ARTURO RINCÓN QUICENO, cuyo objeto fue ajustar y revisar técnicamente los diseños y presupuestos para el programa de desinfectar en el 2009. Los resultados obtenidos de este contrato fueron tenidos en cuenta	Tal como lo manifiesta la UESVALLE y lo estableció el grupo auditor el contrato 753 de 2009, fue el resultado de un proceso licitatorio cual tenia como finalidad la construcción de 18 casetas de cloracion en mampostería y 18 casetas en estructura metálica para acueductos rurales dentro del programa de mejoramiento de la calidad del agua de consumo humano rural en el Valle del Cauca. La UESVALLE, argumenta en su respuesta que los valores	X		X		\$ 47.448.565



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>construyen, que en el consolidado final no tiene mayor incidencia en el valor final de cada caseta.</p> <p>Analizados los registros fotográficos y realizados los cálculos a los esquemas y mediciones realizados en las 14 visitas fiscales se encontró que el valor de las casetas visitadas asciende a la suma de \$79.819.957, como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <p>Al multiplicar el valor verificado en las visitas fiscales para cada caseta, por la cantidad de casetas liquidadas en el contrato, las cuales son un total de 18 Metálicas y 18 en Mampostería lo realmente ejecutado en el contrato debió ser \$211.772.250, tal como se calcula en el siguiente cuadro:</p> <p>Por lo anotado anteriormente, al comparar el valor liquidado en el acta final equivalente a \$323.027.623.55, sumado al hecho de que las casetas han sido construidas de acuerdo al diseño preestablecido, tal como se verifico en las 14 visitas fiscales, contra lo calculado para las 36 casetas objeto del contrato, cuyo valor se calcula en \$211.772.250, se establecería un presunto detrimento patrimonial por valor de \$111.255.373,55</p>	<p>por la UESVALLE en los pliegos definitivos del proceso licitatorio de las casetas construidas en el 2009 de la siguiente manera: Todos los ítem de obra incluidos en la construcción de la caseta en mampostería sobre losa de tanque existente que se encuentran en la licitación, son los recomendados por el Ing. Rincón en su contrato, excepto el ítem de nave en reja metálica que la institución considero contemplarlo en metros lineales y no en metros cuadrados como lo considero el contratista Ingeniero Rincon, ya que éste, en sus análisis unitarios para la nave en reja, consideró en los materiales una lamina Hot Rolled y no tubería estructural como la entidad lo tenía previsto para este ítem.</p> <p>Igualmente fue necesario para la entidad, complementar algunos ítems en la construcción de la caseta en mampostería como son: el wash primer y el esmalte de la puerta, así como los porta candados, el candado, la bisagra y el marco lamina de la puerta, que son necesarios y no</p>	<p>unitarios presentados por el contratista en su propuesta y aceptados por la entidad después de realizar la evaluación de la misma, deben respetarse durante la firma, desarrollo y liquidación del contrato.</p> <p>El grupo auditor, considera que si bien es cierto el contrato 753-2009 es resultado de un proceso licitatorio, tanto el presupuesto como las ofertas deben ajustarse a los precios del mercado y a los principios de la contratación estatal, que reglamenta la Ley 80 de 1993.</p> <p>En las 14 visitas fiscales realizadas para verificar la construcción de las casetas de cloracion, entre los días 1 y 10 de febrero de 2011, se logró determinar que la</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>habían sido incluidos por el Ing. Carlos Rincón.</p> <p>Los planos de las casetas tanto en mampostería como metálicas, utilizados para la licitación, fueron los propuestos por el Ing. Rincón.</p> <p>En cuanto a los ítems de la construcción de la caseta metálica, la institución realizó los ajustes correspondientes con el propósito de presentarlos con mayor detalle para la licitación pública que se realizó, ya que la recomendación del Ing. Rincón era tener un costo global por kilogramo de estructura metálica.</p> <p>Por lo anterior consideramos importante que para los cálculos que realiza el auditor durante la revisión del contrato, no debe tomar como base única, el contrato suscrito con el Ing. Rincón, sino las cantidades de obra definidas en la licitación y las cantidades y valores unitarios pactados en el contrato suscrito con el contratista Víctor Manuel Orozco.</p>	<p>construcción corresponde al diseño entregado como resultado de la ejecución del contrato 721 de 2009, cuyo objeto apuntó a la estandarización de las características y calcular las cantidades de obra por cada tipo de caseta y presupuestar su respectivo valor, salvo algunas actividades adicionales y pequeñas diferencias, debido a las dimensiones y características del tanque de almacenamiento sobre el cual se construyen, que en el consolidado final no tiene mayor incidencia en el valor final por caseta, salvo lo analizado en los siguientes ítems:</p> <p>Para el ítem nave reja tubo estructural 76*38*2 MM, para casetas en mampostería en ladrillo,</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Aunque el decreto 0673 de Abril 30 de 2009, que define el listado de precios oficiales por parte de la gobernación del valle del cauca, establece que estos son “de referencia para la contratación de obras de infra estructura bajo la modalidad de selección de menor cuantía y mínima cuantía”, estos valores unitarios fueron los que en su gran mayoría se consideraron en este proceso licitatorio, excepto en el ítem Nave Reja Tubular, que en el decreto del departamento aparece la unidad en metros cuadrados y contempla una tubería distinta a la que la entidad tenía prevista.</p> <p>Por lo anterior fue necesario que la institución elaborara el análisis unitario para este ítem.</p> <p>Los valores unitarios presentados por el contratista en su propuesta y aceptados por la entidad después de realizar la evaluación de la misma, deben respetarse durante la firma, desarrollo y liquidación del contrato.</p> <p>Para los casos en los cuales se</p>	<p>cuya unidad de medida es ML, se obtuvo que la cantidad verificada en las visitas para cada caseta corresponde a 3.60 ML. y no la cantidad liquidada al contratista que corresponde a 28.88 ML.</p> <p>Para el ítem nave lamina sereja tubo ¾”*3/4” Calibre 20, para casetas en estructura metálica, cuya unidad de medida es ML, se obtuvo que la cantidad verificada en las visitas para cada caseta corresponde a 1.90 ML y no lo liquidado al contratista en cantidad de 12.90 ML.</p> <p>Dado lo anterior, se constituye un presunto detrimento patrimonial, resultante de liquidar mayores cantidades de obra que las realmente ejecutadas, calculado en la suma de \$47.448.565,</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		requiera la ejecución de obras no previstas en el contrato inicial y sean necesarias para el cumplimiento del objeto propuesto en el contrato, se lleva a cabo la elaboración de análisis unitarios por parte del contratista, los cuales son evaluados y aprobados por parte de los interventores de la UESVALLE, con el visto bueno de la dirección general de la institución.	para las 14 casetas visitadas, de las cuales 9 corresponden a casetas en mampostería y 5 a casetas en estructura metálica.					
16	Con respecto a la efectividad del “Programa Desinfectar”, el cual ha intervenido hasta el año 2010, aproximadamente 519 acueductos rurales, de los cuales a través de procesos auditores la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ha visitado un porcentaje superior al 50%, ha logrado establecer que el 90% de los sistemas de cloración instalados no están funcionando, por lo anterior este organismo de control realiza AVISO DE ADVERTENCIA , con el fin de que se implementen acciones inmediatas por parte de la Unidad Ejecutora de Saneamiento, para lograr el beneficio social proyectado y evitar a futuro un presunto detrimento patrimonial por la totalidad de los recursos	El aviso de advertencia no entendemos porque lo hace el Equipo Auditor de la Contraloría a la UESVALLE. El aviso de advertencia debe ser formulado para las administraciones municipales, por cuanto el servicio público de abastecimiento de agua en la jurisdicción de los municipios le compete a las administraciones municipales, para lo cual puede valerse de empresas o entidades que administren estos sistemas, para el caso de la zona rural en su gran mayoría son administrados por Juntas Administradoras Comunitarias de acueductos y/o alcantarillados.	Si bien es cierto que la UESVALLE ha cumplido con el compromiso objeto de la complementariedad y concurrencia entregando e instalando los sistemas, capacitando a los usuarios en el manejo de los sistemas, suministrando los insumos para la desinfección por un (1) año y realizando la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano como competencia del sector salud.					X



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	invertidos en este programa.	<p>El Artículo 76 de la Ley 715 de 2.001 establece que es competencia de los municipios "...Realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos...".</p> <p>Las competencias del departamento en materia sanitaria y ambiental solo las establecen las Leyes y Decretos nacionales, como en efecto lo hacen la Ley 09 de 1.979, la Ley 100 de 1.993, la Ley 715 de 2.001, la Ley 1122 de 2.007 y sus decretos reglamentarios. Las Ordenanzas y Decretos departamentales le establecen a la UESVALLE las funciones como ente ejecutor de las competencias en saneamiento ambiental del departamento.</p> <p>La Gobernación del Valle del Cauca, la Secretaria Departamental de Salud y la UESVALLE, aplicando los principios de complementariedad y concurrencia, han coadyuvado al mejoramiento de la calidad del agua</p>	<p>También lo es, que dicha inversión se esta perdiendo y no esta logrando el beneficio social proyectado, ya que los mismos estudios que realiza la entidad, muestran que la calidad de agua no es la optima en la zona rural del Departamento.</p> <p>La entidad al planear la construcción de los acueductos rurales debe convocar a todos los participantes y beneficiarios del programa comprometiéndolos a través de mecanismos que sean sujetos de seguimiento al compromiso adquirido de la inversión a realizar.</p> <p>Por lo tanto queda en firme y se le hará seguimiento en el Plan de mejoramiento.</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
		<p>rural, por la responsabilidad social, sanitaria y ambiental con la comunidad rural del departamento vulnerable y con condiciones sanitarias de alto riesgo.</p> <p>La UESVALLE ha cumplido con el compromiso objeto de la complementariedad y concurrencia entregando e instalando los sistemas, capacitando a los usuarios en el manejo de los sistemas, suministrando los insumos para la desinfección por un (1) año y realizando la vigilancia de la calidad del agua de consumo humano como competencia del sector salud.</p> <p>Por lo anterior solicitamos a la Contraloría se retire el aviso de advertencia y el presunto hallazgo administrativo.</p>					
FINANCIAMIENTO							
Estados Contables							
17	Grupo de Deudores. Verificado el saldo de la cuenta 1425 – Recursos entregados en Administración observamos en los periodos 2009 y 2010, saldos en depuración de	... La entidad debe finalizar este proceso de depuración de la cuenta 1425 y efectuar los ajustes necesarios los cuales se deben	A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>\$1.363 millones, observamos que no existen soportes o evidencias del origen de esta suma, lo que ocasiona incertidumbre sobre los registros de los estados financieros.</p> <p>Grupo de Propiedad Planta y Equipo. Revisada las carpetas de los vehículos, notamos que hay treinta y seis (36) carpetas que no contienen la totalidad de la información: Acta de Recibo y Entrega, Pago de Impuesto, Seguro Obligatorio y Certificación de Gases. La entidad tiene cuarenta y nueve (49) vehículos asegurados, el contratista de transporte registra una relación de cuarenta y cinco (45), lo anterior denota mucha inconsistencias de la información y ocasionando un riesgo ante las autoridades de tránsito y de policía vial. Notamos que durante el periodo auditado 2009 y 2010, la entidad no actualizó el valor de las propiedades, planta y equipo. La Contaduría General de la Nación indica al respecto que las propiedades planta y equipos deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse con periodicidad de tres (3) años, a partir de la última realizada, y el registro debe quedar incorporado en el período contable respectivo. No obstante, si con anterioridad al cumplimiento de este</p>	<p>registrar en los estados financieros.</p> <p>“ .. La entidad a través del proceso de recursos físicos, efectuará una revisión carpeta a carpeta de cada vehículo para verificar la información y archivar los documentos correspondientes.</p> <p>Cumpliendo con las directrices del Régimen de Contabilidad Pública, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle realizó la valoración de activos en el año 2007, mediante la cual se hizo la actualización respectiva considerando lo anterior la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle se encuentra dentro del plazo para realizar la siguiente</p>	<p>proceso de conciliación que efectuó la entidad.</p> <p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al proceso de organización de la información.</p> <p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al proceso de valoración de los activos.</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>plazo el valor en libros de las propiedades, planta y equipo experimenta cambios significativos con respecto al costo de reposición, o al valor de realización, debe hacerse una nueva actualización, registrando su efecto en el período contable respectivo.</p> <p>De visita llevada a cabo al Almacén encontramos que el manejo del mismo ha quedado en cabeza de personas vinculadas por contrato de prestación de servicios, situación que representa un riesgo, por cuanto la custodia de los bienes del estado debe estar en funcionarios que cuente con póliza de manejo.</p> <p>Grupo de Otros Activos. Analizada la cuenta 1910 - Cargos Diferidos por \$2.329 millones, observamos el registro de las cuentas de: Materiales y Suministros, Dotación a Trabajadores, Elementos de Aseo Lavandería y Cafetería, Peajes, Elementos y Accesorios y repuestos y otros por \$2.177, \$112, \$11, \$8, \$15 y \$6 millones respectivamente.</p> <p>Evaluado el anterior registro notamos que sobrevalora el saldo de este grupo, toda vez que estos bienes son utilizados para la prestación de servicios, y corresponde</p>	<p>actualización.</p> <p>El personal contratista vinculado al almacén estaba encargado de la parte operativa del mismo ya que la responsabilidad institucional del manejo del almacén recae sobre el subdirector administrativo, hasta tanto la Unidad Ejecutora de saneamiento realice los trámites pertinentes para efectuar nombramiento provisional del profesional de esta área.</p> <p>Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, la Unidad Ejecutora de Saneamiento procederá a efectuar la reclasificación de las partidas registradas en cargos diferidos registrándolas como inventarios, en razón a que se trata de bienes tangibles adquiridos con la intención de ser consumidos en la prestación de servicio y desarrollo de actividades misionales.</p>	<p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al proceso de vinculación del personal del Almacén.</p> <p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento a la reclasificación de las partidas registradas en los cargos diferidos.</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
	<p>registrarse en la cuenta 15- INVENTARIOS. La Contaduría General de la Nación señala al respecto que los Inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Igualmente indica la Contaduría que los Cargos Diferidos representan el valor de los costos y gastos incurridos para la adquisición de bienes o servicios, que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.</p> <p>Grupo de Pasivo Estimado. Verificado el registro del cálculo actuarial, se observa que no se actualizó, el reconocimiento del pasivo pensional de 2009 y 2010. Además no se ha creado ni fondeado el respectivo fondo pensional.</p> <p>Grupo de Cuentas de Orden. La UES a diciembre 31 de 2010, cuenta con 18 procesos en varias etapas procesales antes</p>	<p>La entidad no dio respuesta.</p> <p>El líder del proceso jurídico</p>	<p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al proceso de actualización del pasivo pensional.</p> <p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se</p>				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>el contencioso administrativo por el restablecimiento de derechos, con unas presuntas pretensiones por \$ 1.562 millones, que comparados con los registros de la cuenta 9915 - Derechos Contingencias por Contra por \$101, se denota una subvaloración de \$1.461 millones.</p> <p>Es necesario que la entidad tome los correctivos y ampare por su valor real todos sus bienes, por cuanto es un deber de los funcionarios públicos responder fiscalmente y disciplinaria por la pérdida o daño de los bienes a su cargo, según lo determina la Ley 42 y 734 de 1993 y 2002.</p>	<p>las diferentes etapas procesales en los que se encuentran los procesos jurídicos e igualmente las pretensiones de los demandantes con el fin de reconocer estos pasivos y contabilizarlos.</p> <p>La entidad no dio respuesta.</p>	<p>hará seguimiento al proceso de reconocimiento de los pasivos.</p> <p>A través del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad, se hará seguimiento al amparo de las pólizas de seguros.</p>					
Presupuesto.								
18	<p>En términos generales, es notorio el exceso en la contratación de personal, afectando con ello la racionalidad del gasto. Los cuadros de la ejecución de gastos no reflejan los diferentes momentos de la ejecución del presupuesto, en ella no se visualiza el valor de las reservas presupuestales que se constituyen.</p>	<p>Como ya se explico anteriormente, en el año 2010 se presento una epidemia de dengue con un pico de casos y muertes en el mes de febrero y logrando con la intervención de la UESVALLE, entrar el número de casos en el canal endémico hacia el mes de julio, lo que conllevó al gobierno departamental decretar la Emergencia sanitaria en Salud</p>	<p>Se acepta la respuesta, pero es necesario que la entidad ajuste los gastos de manera racional.</p>	X				



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>La entidad adolece del Área del Tesorero – Pagador, la funcionaria que desempeña esta función, expide las disponibilidades presupuestales, los registros y paga, situación riesgosa para el proceso financiero.</p> <p>Los certificados de disponibilidad presupuestal se elaboran por el valor de la afectación y no muestran el saldo disponible de la apropiación.</p> <p>Se evidenció que la entidad a la fecha aún no ha incorporado al presupuesto los superávits de 2008 y 2009, toda vez que la Gobernación del Valle del Cauca, no ha autorizado a su debido tiempo la incorporación de dichos recursos.</p>	<p>por Dengue por para lo cual se dió respuesta desarrollando un plan de contingencia que incluía la contratación de talento humano.</p> <p>La entidad no dio respuesta a este hallazgo.</p> <p>Los certificados de disponibilidad que se expiden a través del software de Sysman no muestran el saldo disponible al emitir la certificación de los recursos, de tal manera que se efectuará un requerimiento a la empresa Sysman Software realizar este ajuste.</p> <p>Como se puede evidenciar la UESVALLE ha realizado todos los trámites que le corresponden ante las instancias del departamento pertinentes, a fin de obtener la aprobación de la adición de los saldos de las vigencias 2.008 y</p>	<p>La observación sigue en firme.</p> <p>La observación sigue en firme.</p> <p>Se mantiene la observación, así no dependa de la institución, no es sano que se tengan esos recursos en tesorería cuando la UES, necesita realizar sus</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Es necesario que la entidad identifique en cada cuenta bancaria el origen de los recursos, de manera que se facilite el seguimiento por fuentes.	2.009. Por lo anterior solicitamos a la Contraloría retirar este presunto hallazgo administrativo. Con oficio de marzo 11 de 2010 se solicitó al Banco de Bogotá por parte de la UESVALLE se identificara en las cuentas bancarias el nombre de la fuente de renta.	actividades misionales. Se mantiene la observación y se hará seguimiento en el Plan de Mejoramiento					
LEGALIDAD								
19	La UES mediante Resolución No. 260 del 31 de julio de 2007, aprobó el manual de contratación, sin embargo, no fue derrotero de los procesos contractuales de las vigencias auditadas, por lo tanto debe ser ajustado en lo que tiene que ver con las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, como lo ordena el artículo 89 del Decreto 3576 DE 2009 de (septiembre 17).	Como lo manifiesta la Contraloría en el informe preliminar consolidado de la auditoria con enfoque integral modalidad pública y concurso, se regular, la UESVALLE realiza los procesos contractuales conforme lo determina la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2007 y las demás normas reglamentarias de los mismos, ajustándose a la normatividad vigente en materia contractual. La Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, cuenta con un manual de contratación, el cual fue sometido a un proceso de actualización. En	Los procesos contractuales que se surtieron por licitación pública y concurso, se ajustaron al estatuto contractual y decretos reglamentarios, lo que no sucedió con los contratos de prestación de servicios amparados en los artículos 1º. y 2º., del Decreto 2474 de 2008, como se observa ampliamente en el cuerpo de informe y son calificados como hallazgos presuntamente disciplinarios .					X



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
		<p>este momento se encuentra en la revisión por parte del área jurídica de la Institución, para luego proceder a someterlo a revisión final de la Dirección de la Institución y a la aprobación por parte del Consejo Directivo.</p> <p>Teniendo en cuenta que el proceso de contratación se viene realizando conforme a la normatividad vigente y que prima la Ley en la aplicación, solicitamos se retire este presunto hallazgo calificado por la comisión auditora como administrativo y disciplinario</p>					
20	<p>INFORMES DE INTERVENTORIA: En desarrollo del procesos encontramos como observación general la debilidad en los informes de interventoría y/o supervisión, se tiene implementada a unas preformas que no corresponden realmente al registro del cumplimiento de los objetos pactados, el documento utilizado se constituye entonces en un prerrequisito para el pago, que distan de una verdadera labor del interventor. Adicionalmente, no se encontró mecanismos para que los funcionarios que se les designa la responsabilidad de seguir el</p>	<p>A los formatos prediseñados por MECI y Calidad, para la rendición de las actividades cumplidas en la ejecución del objeto contractual se les harán los respectivos ajustes indicados por la Contraloría Departamental.</p> <p>En cuanto al instrumento regulador de las actividades de supervisión o interventoría, la Entidad si cuenta con un manual, el cual fue adoptado mediante la</p>	<p>La entidad en su respuesta no desvirtúa la observación, en consecuencia QUEDA EN FIRME EL HALLAZGO.</p>	X			



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	contrato hasta su culminación realicen de manera eficiente y transparente su labor	resolución No. 450-047.1184 de fecha 11 de diciembre de 2009, y se socializó a todo el personal asignado para esta labor, en jornadas de mesas de trabajo, las cuales se realizaron en las instalaciones de la Universidad Libre. Se les dio a conocer los deberes, las obligaciones y las sanciones que podían incurrir en el caso de incumplimiento de su labor.						
21	Contratos de prestación de servicios meses febrero y marzo y ultimo trimestre (octubre, noviembre, diciembre) de 2010: De la evaluación de varios contratos de prestación de servicios- "apoyo a la gestión" suscritos entre los meses anotados, entre los que se encuentran los números: 027, 028, 040, 192, 200, 209, 237, 244, 255, 257, 990, 993, 1020, 1058, 1059, 1068, 1070, 1084, 1086, 1093, 1105, 1106, 1107, 1111, 1130, 1131, 1132, 1161, 1169, 1171, 1172, 1179, 1195, 1196, 1205, 1245, 1253, 1254, 1277, 1278, 1297, se observó: El Decreto 2474 establece en su artículo 82. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que	La UESVALLE es un establecimiento público que cuenta con una planta de personal de 159 funcionarios como resultado de la fusión y reestructuración a que fue sometida, siendo el número de funcionarios insuficiente para la satisfacción del objeto y la misión encomendada a la UESVALLE. De esta planta de personal 153 funcionarios son de carrera administrativa y los 6 restantes son de libre nombramiento y remoción. La UESVALLE no cuenta aún con funcionarios de carrera administrativa en las	El art. 3, numeral 3, del Decreto 2.474 de 2008, que regula el contenido de los "estudios previos" -, exige la fundamentación jurídica que soporta la modalidad de selección, que corresponde a la exigencia del parágrafo 1 del art. 2 de la ley 1150 , no se encontró en los contratos evaluados. En consecuencia, no hubo análisis que definiera las condiciones de idoneidad y experiencia de los					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.”</p> <p>No obstante lo norma anterior no se puede perder de vista en esta clase de contratación que el artículo 1 del Decreto 3074 del 17 de diciembre de 1968, mediante el cual se modificó y adicionó el Decreto número 2400 de 1968, el cual a la letra reza: “...Para el ejercicio de funciones de carácter permanente se crearán los empleos correspondientes, y en ningún caso, podrán celebrarse contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones”</p>	<p>siguientes dependencias: En el área de presupuesto no hay contador, jefe de presupuesto, profesional de presupuesto, auxiliares contables, adicionalmente no cuenta con un tesorero. En el área de Recursos humanos que solo cuenta con un profesional de carrera administrativa el cual está por encargo, no hay técnico de recursos humanos, ni secretaria, ni profesional de recursos humanos; en el área jurídica solo se cuenta con un profesional de carrera administrativa; en el área de transporte no se cuenta con el profesional requerido; en el área de inventarios y almacén no se cuenta con el profesional requerido; en el área de archivo no se cuenta con el profesional requerido. Toda esta planta de funcionarios de carrera administrativa de la cual adolece la entidad y que son necesarios para la entidad y que son necesarios para su funcionamiento vienen siendo asumidos por funcionarios en</p>	<p>contratistas relacionada con el área que los requieran como las necesidades concretas, en condiciones objetivas, Además, se desconoce la propuesta de los contratistas, y en los que se pacto pago de anticipo no se conocieron los balances de cuentas en que se invirtieron dichos recursos.</p> <p>Por lo anterior, es importante tener en cuenta que la contratación directa debe garantizar la objetividad en la escogencia. De ninguna manera simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Es necesario entonces que dicha contratación sea basada en motivos como</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>En este orden esta contratación de prestación de servicios representa un riesgo alto por cuanto, por cuanto estas relaciones contractuales se han prolongado en el tiempo, procedimiento que pone en riesgo el cumplimiento del artículo 2 del Decreto Ley 2400 de 1968, que prohíbe realizar contratos para actividades permanentes. Además, se evidencia que no se han materializado otras alternativas para el cumplimiento pleno de las tareas misionales, como podría ser la financiación total de la planta, ajustes para optimizar la estructura actual, una planta especial de supernumerarios, entre otras.</p> <p>Además, en la revisión de las carpetas no encontramos propuesta presentada por los contratistas con el fin de establecer las condiciones de tiempo, modo y forma de pago, si bien es cierto, que no se requiere de pluralidad de ofertas para proceder a la escogencia del contratista no significa que la selección sea abiertamente discrecional, ya que el deber de elegir la oferta más favorable, con base en valoraciones y estudios previos, defina condiciones de idoneidad y experiencia de un contratista directamente relacionada con el área que lo requiera, así las personas que se contraten suplirán necesidades concretas, las cuales</p>	<p>provisionalidad y/o por contrato desde hace más de nueve (9) años. No es facultativo de la UESVALLE vincular a la carrera administrativa a estos funcionarios, puesto que esta función es exclusiva de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual hasta la fecha no ha terminado el proceso de selección de funcionarios a la carrera administrativa, funcionarios que entrarían a suplir valga la redundancia, a los actuales funcionarios en provisionalidad y/o por contrato. En resumen la UESVALLE solo cuenta con un (1) Profesional Universitario de carrera administrativa en el área administrativa. En razón de lo anterior solicitamos a la Contraloría retirar este hallazgo.</p>	<p>la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa.</p> <p>(sentencia 37044 de 2011 consejo de estado sala de lo contencioso administrativo sección tercera)</p> <p>Por lo anterior, encontramos que la respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, en consecuencia QUEDA EN FIRME EL HALLAZGO CON NOTACIÓN</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	deben ser plenamente verificables en condiciones objetivas, situación que no se surtió en los procesos contractuales enunciados, se desconoce la propuesta de los contratistas respecto al pago de anticipo como las cuentas en que se invirtieron dichos recursos.		DISCIPLINARIA.					
22	PAGO ANTICIPO: “ .. No en todos los contratos es dable estipular el pago de anticipo, sino que el mismo se establece de acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar y la inversión de recursos por parte del contratista para iniciar su ejecución. Para el caso que nos ocupa, los contratos de prestación de servicios suscritos para “apoyo a la gestión” de UES, sus objetos fueron para realizar actividades que no precisa la inversión de dineros por parte del contratista y por tanto no consideramos procedente haber pactado anticipo en esta tipología contractual, habida cuenta la naturaleza del contrato. Adicionalmente, no encontramos en los informes de interventores y/o supervisores el detalle en que se invirtieron los anticipos entregados en los contratos que se pactaron.	Lo que ocurrió fue un error en la digitación al transcribir en la minuta, se digitó “un anticipo” en vez de haber escrito “un pago anticipado”. Es claro que en estos contratos por su naturaleza y manifiestan haber incurrido en un error involuntario en la digitación de los contratos, en consecuencia, se retira la connotación de presunto hallazgo fiscal, no obstante, se deberá incluir dentro de plan de mejoramiento la acción correctiva a dicha situación.	Bajo la presunción de principio constitucional de la buena fe, se acepta los planteamientos esgrimidos, en que manifiestan haber incurrido en un error involuntario en la digitación de los contratos, en consecuencia, se retira la connotación de presunto hallazgo fiscal, no obstante, se deberá incluir dentro de plan de mejoramiento la acción correctiva a dicha situación.					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS							
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO			
				A	D	F	P
		<p>La UES Valle realizó pagos por honorarios al inicio del contrato a 219 personas contratistas como PAGOS ANTICIPADOS y sólo por error de digitación, a 21 de estos contratistas se le registró, reitero, por error en la minuta, como ANTICIPOS. Con esto se puede demostrar que en la modalidad de estos contratos de prestación de servicios siempre se ha pactado la figura del pago anticipado.</p> <p>Es importante decir que cada uno de estos contratistas prestaron sus servicios durante el plazo contratado, existe el informe de supervisión donde se detallan las actividades ejecutadas conforme al objeto del contrato. Existe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social realizado por los contratistas como independientes y la entidad hizo los respectivos descuentos para liquidación y procedió a efectuarles el pago durante la vigencia del plazo para la ejecución del mismo. Por lo anteriormente expuesto, no puede la contraloría decir que hay un</p>					



CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS								
No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		hallazgo de tipo fiscal porque no hay daño patrimonial ya que los contratistas prestaron sus servicios y la entidad le cumplió a los contratistas hechos estos que contribuyeron al cumplimiento de la misión de la entidad, es decir que no hubo malversación de dineros públicos ni apropiación de los mismos por parte de los contratistas que conlleven a un detrimento patrimonial. Este hallazgo no puede tener la connotación de fiscal y disciplinario por cuanto no se infringió la normatividad vigente en materia contractual, penal o disciplinaria que conlleve a un hallazgo fiscal, un hecho punible y a una falta disciplinaria, por cuanto se obró de buena fe y no hubo dolo o intención por parte de los funcionarios de la UESVALLE.						
	TOTAL			22	1	1		\$47.448.565



FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS		
Contraloría Auxiliar	PARA EL SECTOR DESCENTRALIZADO	
Sujeto de Control	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	
Fecha de Seguimiento	Enero de 2011	
Modalidad de Seguimiento:		
Auditoria <u> X </u> Visita Fiscal <u> </u>		
3. BENEFICIOS		
Conceptos	Valor estimado	TOTAL
Recuperaciones:		
La entidad ajusto las conciliaciones bancarias, la cuenta 140190 – Otros Ingresos, y legalizo predios por \$1.664 millones, que corresponden a los logros más importantes del Plan de Mejoramiento que suscribió la entidad en la auditoria anterior.		\$1.664 millones
En el proceso auditor que se adelantó en el 2011, se determinó mayor cantidad de obra no ejecutada por \$47 millones en la construcción de las casetas de cloración.		\$ 47 millones
Subtotal Recuperaciones (1)		\$1.711 millones
Ahorros:		
	\$	
Subtotal Ahorros (2)		
Totales (1) + (2)		\$1.711 millones
4. SOPORTE(S)		
Informe, Formato otros.		
Informe de seguimiento a Plan de Mejoramiento e informe final de Auditoria		
5. OBSERVACIONES		
6. RESPONSABLE		
Contralor Auxiliar	Luis Fernando Restrepo Guzmán	
Cargo	Contralor Auxiliar del Sector Descentralizado	
Fecha del reporte	Marzo de 2011	